

# Memoria de actividades

# 2005



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

**IGAĒ**

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

# MEMORIA DE ACTIVIDADES

# 2005

**Intervención General de la Administración del Estado**



Como en años anteriores, se publica la Memoria de Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado que presenta de forma resumida el conjunto de actuaciones realizadas por este Centro durante 2005.

Debo mencionar especialmente las actuaciones desarrolladas en el ámbito del control interno consecuencia de la entrada en vigor de la Ley General Presupuestaria, que regula de una forma detallada el control de carácter posterior, que se agrupa en dos modalidades con sustantividad propia: el control financiero permanente y la auditoría pública. La aplicación de esta Ley se ha reflejado en la aprobación de los Planes de Control Financiero Permanente y de Auditoría y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2005.

Dentro del área de informática presupuestaria destacar que 2005 fue el primer año en el que la entrega formal del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado a las Cortes Generales se produjo en versión electrónica.

Por otra parte hay que mencionar la importante labor normativa llevada a cabo durante este año. Basta citar como ejemplo el Real Decreto 686/2005 que desarrolla el régimen de control interno y que permite el ejercicio con medios EIT de la fiscalización de los expedientes de gasto integrados por documentación electrónica, teniendo como soporte informático a la aplicación informática IRIS.

También quiero destacar la labor de asesoramiento a los órganos de gestión a través de las actuaciones de consultoría y la colaboración en proyectos normativos.

A lo largo de las siguientes páginas, se desarrollarán las cuestiones aquí esbozadas junto con el resto de actuaciones derivadas de las funciones que por ley, la Intervención General, tiene encomendadas.

Por último, quiero agradecer a todas las unidades que han prestado su colaboración en la realización de este trabajo

José Alberto Pérez Pérez

Interventor General de la Administración del Estado

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, likely representing the name José Alberto Pérez Pérez.



## ÍNDICE

<b>I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN</b> .....	7
1. Funciones y competencias.....	9
2. Estructura orgánica .....	9
2.1. Servicios centrales .....	10
2.2. Servicios periféricos .....	14
2.3. Órganos con dependencia funcional .....	15
<b>II. CONTROL INTERNO</b> .....	17
1. Introducción.....	19
2. Función interventora.....	19
2.1. Fiscalización previa .....	21
2.2. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija.....	26
2.3. Otras actuaciones de control .....	26
3. Control financiero permanente .....	27
3.1. Administración General del Estado.....	28
3.2. Organismos autónomos .....	30
3.3. Entidades estatales de derecho público .....	33
3.4. Entidades públicas empresariales .....	35
3.5. Control financiero de programas presupuestarios .....	35
4. Auditoría pública y control financiero de subvenciones y ayudas públicas .....	36
4.1. Auditoría pública.....	36
4.2. Control financiero de subvenciones y ayudas .....	40
<b>III. CONTABILIDAD</b> .....	47
1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública.....	49
1.1. Principios y normas contables públicas .....	49
2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública .....	50
2.1. Cuenta General del Estado.....	50
2.2. Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas .....	51
2.3. Elaboración de los informes de liquidación de los Presupuestos del año anterior y avance de liquidación de los del ejercicio corriente.....	51
2.4. Gestión contable .....	52
<b>IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO</b> .....	55
1. Elaboración de las cuentas económicas del sector público.....	57

<b>V. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO</b> .....	59
1. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público.....	61
1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el sector público, extraídos de su contabilidad .....	62
1.2. Informes donde se analizan los resultados de la actividad económico-financiera de los agentes del sector público .....	62
1.3. Central de información contable de empresas y fundaciones públicas .....	62
<b>VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b> .....	65
1. Sistemas de contabilidad y control .....	67
1.1. Sistemas orientados a la intervención y fiscalización.....	67
1.2. Sistemas de información en torno a la contabilidad .....	67
1.3. Sistemas orientados al control financiero .....	68
1.4. Nuevo sistema integrado de información económico financiera (HERMES) .....	69
1.5. Sistemas orientados a la gestión económica y presupuestaria de los centros gestores públicos.....	69
1.6. Sistemas orientados a la gestión patrimonial .....	69
1.7. Otros sistemas de información .....	69
2. Sistemas de presupuestos y fondos comunitarios .....	70
3. Sistemas de costes de personal y pensiones públicas .....	70
3.1. Personal pasivo.....	71
3.2. Personal activo.....	71
4. Servicio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos .....	72
<b>VII. GESTIÓN Y MEDIOS</b> .....	73
1. Recursos presupuestarios .....	75
2. Recursos humanos .....	77
<b>VIII. FORMACIÓN</b> .....	81
1. Formación y perfeccionamiento del personal .....	83
<b>IX. PUBLICACIONES</b> .....	91
1. Publicaciones .....	93
1.1. Publicaciones periódicas .....	93
1.2. Publicaciones unitarias .....	94
<b>X. OTRAS ACTUACIONES</b> .....	95
1. Consultas e informes .....	97
2. Actuaciones institucionales y de coordinación.....	97

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro 1.</b> Expedientes sujetos a fiscalización previa. (Año 2005).....	22
<b>Cuadro 2.</b> Fiscalización previa. Distribución por organismos autónomos .....	24
<b>Cuadro 3.</b> Control de cuentas justificativas .....	26
<b>Cuadro 4.</b> Otras actuaciones de control .....	27
<b>Cuadro 5.</b> Informes de control financiero permanente en la Administración General del Estado emitidos durante 2005 .....	29
<b>Cuadro 6.</b> Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la Administración General del Estado emitidos en 2005 .....	29
<b>Cuadro 7.</b> Informes de control financiero permanente en organismos autónomos emitidos en 2005.....	30
<b>Cuadro 8.</b> Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2005.....	33
<b>Cuadro 9.</b> Informes de control financiero emitidos durante 2005 sobre Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	34
<b>Cuadro 10.</b> Grado de ejecución de las auditorías realizados durante 2005 .....	37
<b>Cuadro 11.</b> Informes de auditorías de cuentas emitidos en 2005.....	38
<b>Cuadro 12.</b> Informes emitidos durante el año 2005. Subvenciones nacionales .....	41
<b>Cuadro 13.</b> Controles previstos para el ejercicio 2005, por unidades responsables de su realización .....	43
<b>Cuadro 14.</b> Grado de ejecución de los controles de fondos comunitarios realizados en el ejercicio 2005 .....	44
<b>Cuadro 15.</b> Irregularidades comunicadas durante 2005 en relación a los fondos comunitarios .....	45
<b>Cuadro 16.</b> Ejecución del Presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2005 (en miles de euros) .....	75
<b>Cuadro 17.</b> Ejecución del Presupuesto de 2005 según tipo de expediente.....	76
<b>Cuadro 18.</b> Variación de efectivos en el periodo 2003-2005.....	77
<b>Cuadro 19.</b> Clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado por grupos y centros de trabajo .....	78
<b>Cuadro 20.</b> Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado .....	80
<b>Cuadro 21.</b> Plan de formación para 2005. Materias específicas.....	83
<b>Cuadro 22.</b> Plan de formación para 2005. Materias generales .....	86
<b>Cuadro 23.</b> Plan de formación para 2005. Resumen de participantes.....	89

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b> Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por órganos gestores .....	21
<b>Gráfico 2.</b> Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por tipos de expedientes .....	21
<b>Gráfico 3.</b> Número de expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales .....	23
<b>Gráfico 4.</b> Número de expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones delegadas regionales y territoriales .....	25
<b>Gráfico 5.</b> Importe de los expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones delegadas regionales y territoriales .....	25
<b>Gráfico 6.</b> Ejecución del Presupuesto de 2005 según la forma de adjudicación de los contratos .....	76
<b>Gráfico 7.</b> Distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales a 31 de diciembre de 2005.....	78
<b>Gráfico 8.</b> Distribución de los efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado, según destino .....	79

# **I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN**



## 1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

Es, en consecuencia, un órgano de la Administración encargado de promover la mejora de la gestión y de proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la misma a los responsables últimos de aquélla.

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativas a:

- El control interno, mediante el ejercicio de la función interventora y las actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140, 141, 148, 157 y 162 de la Ley General Presupuestaria y con lo establecido en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, modificado por el Real Decreto 339/1998, de 6 de marzo.
- El seguimiento y control de subvenciones y ayudas públicas establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública, de acuerdo con el artículo 125 de la Ley General Presupuestaria.
- La formación de las cuentas económicas del sector público, de acuerdo con los artículos 125 y 133 de la Ley General Presupuestaria.
- El asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.
- La gestión de la información económico-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.
- La relación con las Haciendas Territoriales a los efectos de la información contable que deben remitir para que la Intervención General de la Administración del Estado cumpla lo establecido en el artículo 125 apartado g) de la Ley General Presupuestaria.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en la investigación, enjuiciamiento y represión de los delitos públicos de carácter económico dentro de las condiciones y límites fijados en el correspondiente Convenio y en función de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye.
- La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

## 2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Intervención General de la Administración del Estado está integrada por los servicios centrales, las Intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, organismos autónomos y otros organismos públicos, las Intervenciones delegadas regionales y territoriales y otras unidades con dependencia funcional.

Una de las características esenciales de la Intervención General de la Administración del Estado es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo desde los servicios centrales; sin embargo, la ejecución de las funciones atribuidas se desarrolla a través de las Intervenciones delegadas centrales (55), regionales y territoriales (73), facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

## 2.1. Servicios centrales

---

La estructura de los servicios centrales vigente, comprende las siguientes unidades:

### 2.1.1. Centro directivo

#### **Gabinete Técnico**

Órgano con rango de Subdirección General cuya función es prestar apoyo y asistencia inmediata al Interventor General de la Administración del Estado.

#### **Oficina Nacional de Auditoría**

A la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), en su doble vertiente de órgano de coordinación y órgano operativo le corresponde tanto la planificación, coordinación y seguimiento de las competencias de control financiero que tiene atribuidas la Intervención General de la Administración del Estado, como la ejecución directa de las actuaciones de control financiero, constituyéndose de esta forma en el eje central del Sistema Nacional de Auditoría.

A su vez, le corresponde la realización del control de calidad de las auditorías y demás controles financieros que se realicen por las unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado o por auditores de cuentas o sociedades de auditoría contratados al efecto, así como la elaboración y modificación de las Normas de Auditoría del Sector público y de las Normas Técnicas correspondientes.

Las funciones asignadas a la Oficina Nacional de Auditoría, así como su distribución entre las distintas Divisiones que la integran, son las siguientes:

#### - **Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría**

El Director de la Oficina Nacional de Auditoría determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada Auditor Nacional Jefe de División y establecerá, al mismo tiempo, un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes Divisiones, representa el nivel de responsabilidad directa de las actuaciones asignadas.

Del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerá directamente la planificación y seguimiento del plan anual de auditorías y de actuaciones de control financiero de cada ejercicio.

La asignación de efectivos de la Oficina Nacional de Auditoría entre las distintas Divisiones se realizará a propuesta del Director de la misma, a quien queda adscrito un equipo de apoyo horizontal, que distribuirá en función de la carga de trabajo concreta que pueda surgir en un momento determinado.

Bajo la dirección inmediata del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerán cinco Auditores Nacionales Jefes de División.

#### - **División de Análisis y Procedimientos Especiales**

Le corresponde la realización de auditorías e informes de análisis general y procedimientos especiales, y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema; las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la Intervención General de la Administración del Estado; la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma, y la dirección de los informes de procesos de privatizaciones, previstos en el apartado décimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia.

#### - **División de Organización, Coordinación y Supervisión**

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los

Interventores Delegados, Regionales y Territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos.

- **División de Control Financiero de Fondos Comunitarios**

Le corresponde la dirección del control financiero de fondos comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEOGA-Garantía, a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquella en esta materia y en particular las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales.

- **División de Control Financiero y Auditoría del Sector público estatal**

Le corresponde la dirección del desarrollo del control financiero y la auditoría del sector público estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras Divisiones.

En concreto, le competen las auditorías relativas a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los contratos programa.

- **División de Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales**

Le corresponde la realización de auditorías operativas, la evaluación de los resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

***Subdirección General de Coordinación***

Promueve y mantiene las relaciones que se consideren precisas con los órganos de otras Administraciones nacionales e internacionales en el ámbito de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado, en particular coordina las unidades de enlace con las Intervenciones Generales de la Seguridad Social y de Defensa, y desarrolla las tareas de coordinación que resulten necesarias en materia de formación y de publicaciones de la Intervención General de la Administración del Estado. Asimismo, realiza aquellas actuaciones que, con objeto de conseguir una unificación del ejercicio de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado, le encomiende especialmente el Interventor General.

***Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control***

Le corresponde la dirección y coordinación de los servicios de informática presupuestaria integrados por las Subdirecciones Generales de la Intervención General de la Administración del Estado con competencia en materia informática, el desarrollo y actualización de sistemas de información en materia de contabilidad y control, así como la asistencia y apoyo informático a las unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de sus funciones.

Los servicios de informática presupuestaria podrán establecer y proporcionar los procedimientos técnicos y, en su caso, los sistemas informáticos necesarios en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, con objeto de facilitar y mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, ejecución y contabilidad de los Presupuestos Generales del Estado, en la parte que se refiera a aplicaciones descentralizadas relacionadas con el presupuesto y la contabilidad, determinando igualmente los momentos en que dicha información deba generarse y transmitirse para su integración.

***Subdirección General de Intervención y Fiscalización***

Le corresponde la coordinación, supervisión y unificación de criterios respecto al ejercicio del control previo de legalidad, ejercer directamente el citado control en los casos en los que la normativa atribuya

esa competencia al órgano directivo y el seguimiento de las actuaciones de exigencia de responsabilidad iniciadas, como consecuencia del ejercicio de las funciones, por la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo, le corresponde elaborar y proponer la aprobación de las normas e instrucciones precisas para el mejor ejercicio de la función interventora.

### ***Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad***

Encargada de elaborar y proponer el proyecto de Plan General de Contabilidad Pública y sus planes parciales o especiales y, en general, ejercer las funciones que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado como órgano directivo de la contabilidad pública.

También le corresponde la elaboración de las especificaciones funcionales del sistema de información contable de la Administración General del Estado y del sistema de contabilidad analítica para las Administraciones Públicas, así como la elaboración y tramitación de los proyectos de normas contables para las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 184 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### ***Subdirección General de Gestión Contable***

Le corresponde ejercer como central contable, recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y formar la Cuenta General del Estado, así como su seguimiento hasta su aprobación final.

De igual modo, le corresponde el análisis y seguimiento de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y, en general, ejercer las funciones que se atribuyan a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública.

### ***Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector público***

Encargada de elaborar las cuentas económicas de las Administraciones y Empresas públicas conforme a la metodología que determine en cada momento la Unión Europea para sus Estados miembros.

De igual manera elaborará previsiones, análisis e informes sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el sector público.

### ***Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos***

Le corresponde la planificación logística de las necesidades de la Intervención General de la Administración del Estado, así como la gestión de los recursos humanos y materiales de la misma.

Asimismo, le corresponde la gestión del presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la Subdirección General de Explotación.

### ***Subdirección General de Explotación***

Encargada de la gestión y tramitación de las propuestas de adquisición de recursos informáticos y de comunicaciones, y el soporte técnico de los sistemas e infraestructuras informáticas y de comunicaciones.

### ***Subdirección General de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios***

Encargada del desarrollo y actualización de los sistemas de información dedicados a dar servicio en el ejercicio de sus funciones a las Direcciones Generales de Presupuestos y Fondos Comunitarios, así como la asistencia y apoyo informático a los citados órganos directivos en el ejercicio de sus funciones, dependiendo funcionalmente de los mismos, en sus respectivos ámbitos de competencia.

### ***Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo***

Encargada del desarrollo y actualización de sistemas de información dedicados a dar servicio a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, así como la asistencia y apoyo

informático al citado órgano directivo en el ejercicio de sus funciones, del cual dependerá funcionalmente.

## **2.1.2. Intervenciones Delegadas**

### ***Intervenciones delegadas en departamentos ministeriales y órganos dependientes***

Están integradas orgánicamente en los departamentos correspondientes y dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado. Su responsable, el Interventor Delegado, es nombrado por Orden Ministerial a propuesta del Interventor General.

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las Intervenciones estén integradas.
- Ejercer el control financiero de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.
- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones delegadas en los organismos autónomos adscritos al departamento, así como la de las Intervenciones delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del mismo.

### ***Intervenciones delegadas en organismos autónomos***

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los Organismos públicos ante los que se hallen destacados.
- Ejercer el control financiero de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable.
- Colaborar en la realización de los controles financieros en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del organismo o entidad.

### ***Otras Intervenciones delegadas***

Situadas en determinados centros: Consejo de Estado, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Destaca, por la importancia de sus actuaciones, este último centro, a quien le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

- La fiscalización previa de los actos de contenido económico dictados por órganos del mencionado centro directivo en el ejercicio de sus competencias específicas, salvo cuando dicha intervención crítica le corresponda a la Intervención General de la Administración del Estado.
- La contabilidad de la Tesorería Central del Estado, de la Deuda Pública, de la Ordenación general de pagos y de la Caja General de Depósitos.
- La intervención formal de la ordenación de pagos, y la intervención material de los ingresos y pagos realizados en la Caja Pagadora Central y en la Caja General de Depósitos.
- Ejercer el control financiero posterior a la función interventor en relación con su ámbito de competencia.

## 2.2. Servicios periféricos

---

### 2.2.1. Intervenciones delegadas regionales

Orgánicamente integradas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda radicadas en la capitalidad de cada Comunidad Autónoma, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, sus competencias son:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora respecto a los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los organismos autónomos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la Comunidad Autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de ésta.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la Ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso, del Interventor General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, de los organismos públicos y de otras entidades del sector público estatal con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma sobre la que actúan y con competencia que exceda del ámbito de una provincia.
- Realizar, en su caso, los controles financieros, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
- Coordinar las actuaciones de las Intervenciones delegadas territoriales radicadas en el respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.

### 2.2.2. Intervenciones delegadas territoriales

Orgánicamente integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda existentes en cada provincia y, excepcionalmente, en algunos núcleos de población importantes, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, les corresponde:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los organismos autónomos, en el ámbito territorial de su competencia.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso del Interventor General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, organismos públicos y otras entidades del sector público estatal con sede y actuación que no exceda de su ámbito territorial.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Participar en la realización de los controles financieros, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

## 2.3. Órganos con dependencia funcional

---

### **Intervención General de Defensa**

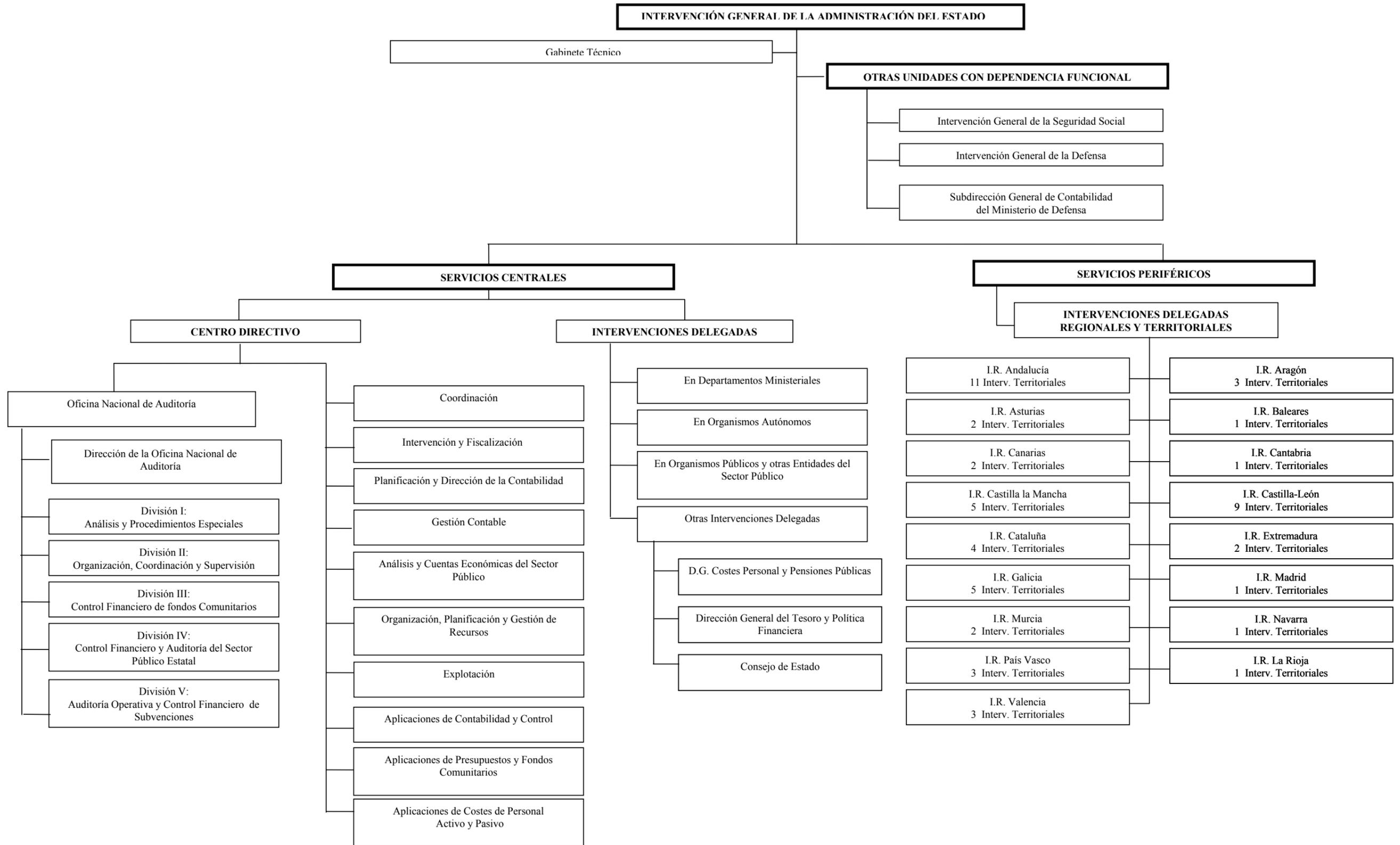
Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, desarrolla las funciones en materia de control (función interventora y control financiero), en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

### **Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa**

Ubicada en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la Intervención General de la Administración del Estado.

### **Intervención General de la Seguridad Social**

Le corresponden con relación a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la Intervención General de la Administración del Estado en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado.



## **II. CONTROL INTERNO**



## 1. INTRODUCCIÓN

El control interno se articula alrededor de tres áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad.

La primera de estas áreas de control es la función interventora o control previo de legalidad. Su ámbito de aplicación incluye a los actos realizados por la Administración General del Estado y sus organismos autónomos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Su contenido se concreta en la comprobación de los extremos señalados por la normativa como esenciales para la correcta realización de los expedientes de gasto. Los supuestos objeto de comprobación se hallan tasados y varían de acuerdo con los diversos tipos de expedientes. La función interventora se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de los extremos mencionados.

La segunda es el control financiero permanente, que se aplica al conjunto del sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. También se aplica a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos. El control financiero pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

La tercera área es la auditoría pública, que consiste en la verificación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las instrucciones y normas de auditoría. Se ejerce sobre los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado.

## 2. FUNCIÓN INTERVENTORA

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y por el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Esta función tiene por objeto controlar antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se derivan, y a la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora comprende varias fases recogidas en la Ley General Presupuestaria. Estas son las siguientes: la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromiso de gasto o acuerden movimientos de fondos y valores; la intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión; la intervención formal de la ordenación del pago; y la intervención material del pago.

Con respecto a los gastos, la fiscalización previa puede ejercerse en régimen general o en régimen de intervención previa de requisitos básicos.

El régimen general de fiscalización previa, exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un gasto. Este régimen de fiscalización es el aplicable a los gastos de cuantía indeterminada y aquellos otros que deban ser aprobados por el Consejo de Ministros y en las materias en las que no se haya publicado el

correspondiente Acuerdo de Consejo de Ministros estableciendo la aplicación de la fiscalización previa de requisitos básicos.

El régimen de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos está inspirado en la necesidad de agilizar la tramitación de los procedimientos de gestión del gasto sin merma de la verificación de los requisitos legales esenciales exigibles en cada uno de ellos.

Esta modalidad se realiza, de acuerdo con el artículo 152 de la Ley General Presupuestaria, comprobando, entre otros aspectos, la suficiencia y adecuación del crédito, la competencia del órgano que aprueba el gasto y aquellos otros extremos determinados en los correspondientes Acuerdos del Consejo de Ministros.

Respecto a los ingresos, la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos del Tesoro Público se podrá sustituir reglamentariamente por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondiente a devoluciones de pagos indebidos.

El control de los ingresos derivados de los tributos cuya gestión le corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria se realiza a través del control financiero permanente, ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención delegada en dicho ente.

Respecto de aquellos recursos no tributarios cuya gestión no corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, su control posterior entra a formar parte, como un área de control más, del control financiero posterior.

La función interventora se ejerce por delegación de la Intervención General de la Administración del Estado por las Intervenciones delegadas en Ministerios, centros y organismos, y por las Intervenciones territoriales y regionales. No obstante, la normativa atribuye expresamente a la Intervención General el ejercicio de determinadas competencias, las cuales se señalan a continuación:

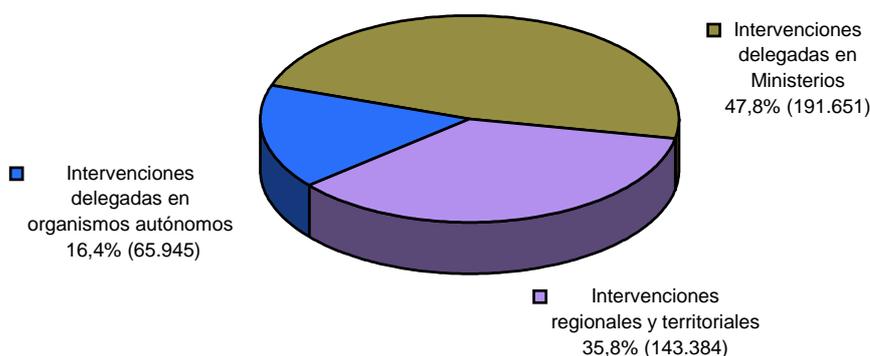
- La fiscalización de gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.
- La fiscalización de aquellos gastos que deban ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.
- Además, corresponde a la Intervención General la designación de representantes para la intervención material de la inversión en las adquisiciones, obras, suministros y servicios contratados por el Estado o sus organismos autónomos.

A continuación se recogen las actuaciones realizadas en el ejercicio de la función interventora durante el año 2005.

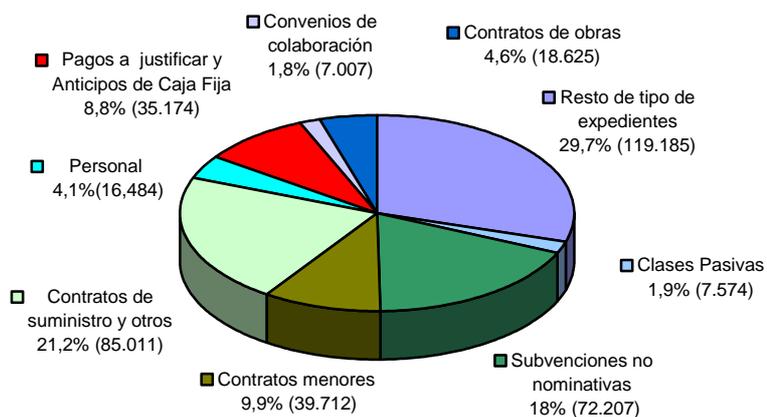
## 2.1. Fiscalización previa

En los gráficos 1 y 2 y en el cuadro resumen 1 se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos atendidos y distribuidos por Intervenciones delegadas centrales (Ministerios y organismos autónomos) y regionales y territoriales. Asimismo se refleja el importe fiscalizado, con el desglose mencionado anteriormente.

**Gráfico 1. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por órganos gestores**



**Gráfico 2. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por tipos de expedientes**



**Cuadro 1. Expedientes sujetos a fiscalización previa. (Año 2005)**

Tipo de expediente	Número de expedientes				Importe (Miles de euros)			
	Intervenciones Delegadas			Total	Intervenciones Delegadas			Total
	Ministerios	Organismos autónomos	Territoriales		Ministerios	Organismos autónomos	Territoriales	
Contratos de Obras	14.400	2.398	1.827	18.625	2.530.992	263.301	47.140	2.841.463
Contratos de Suministros, Servicios, Consultoría y Asistencia y otros	56.402	19.702	8.907	85.011	1.861.351	520.083	83.315	2.464.749
Contratos Patrimoniales	3.534	1.351	804	5.689	49.316	53.626	3.923	106.865
Personal	8.726	3.131	4.627	16.484	6.529.547	810.345	797.284	8.137.176
Contratos Menores	16.380	10.095	13.237	39.712	81.160	57.842	79.852	218.854
Subvenciones no Nominativas	41.091	11.730	19.386	72.207	6.793.354	20.614.134	4.251.459	31.658.947
Convenios de Colaboración	4.528	2.291	188	7.007	3.234.055	510.134	15.244	3.759.433
Clases Pasivas (1)	65	--	7.509	7.574	1.563.000	--	4.253.575	5.816.575
Pagos a justificar y Anticipos de caja fija	16.098	5.024	14.052	35.174	806.866	1.024.631	381.977	2.213.474
Otros tipos de expedientes (2)	30.427	10.223	72.846	113.496	65.113.652	1.207.858	765.026	67.086.536
<b>TOTAL</b>	<b>191.651</b>	<b>65.945</b>	<b>143.384</b>	<b>400.979</b>	<b>88.563.293</b>	<b>25.061.954</b>	<b>10.208.621</b>	<b>124.304.072</b>

1) Comprende únicamente el número de nóminas de Clases Pasivas tramitadas.

2) Incluye, entre otros los expedientes de Reclamaciones ante la Administración y Transferencias de la Administración.

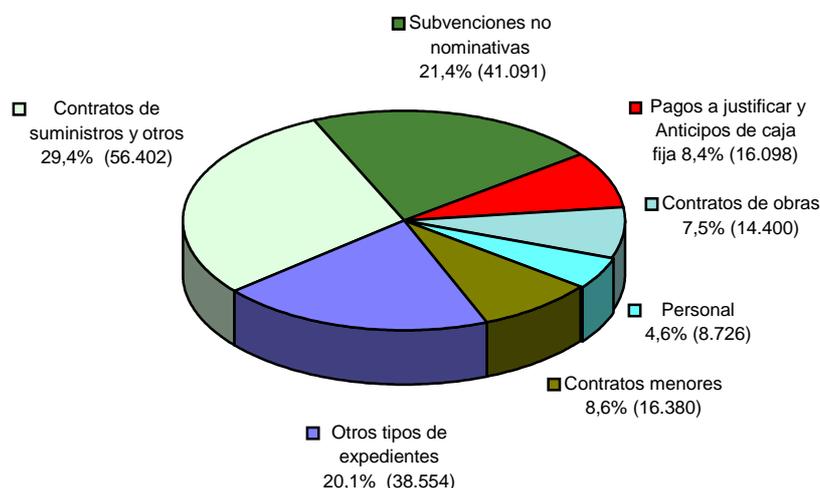
### 2.1.1. Intervenciones delegadas en Ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó en 2005 a 191.651, suponiendo un importe de 88.563.293 miles de euros. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 8.848, que representó un 4,6% del total examinado. En el cuadro 1 anterior se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados por tipos.

El Ministerio de Fomento es el departamento con mayor número de expedientes fiscalizados, 32.586 (17% del total expedientes) seguido del departamento de Educación y Ciencia con 28.338 expedientes.

En el gráfico 3 se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos.

**Gráfico 3. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa.  
Distribución por tipo de expedientes**



### 2.1.2. Intervenciones delegadas en organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante 2005, ascendió a 65.945, suponiendo un importe de 25.061.954 miles de euros. El número de reparos suspensivos fue de 1.258, representando el 1,9% del total examinado.

En el cuadro 1 anterior se puede observar el número de expedientes y el importe de los mismos, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos.

En el cuadro 2 se refleja la actividad fiscalizadora distribuida por organismos autónomos.

**Cuadro 2. Fiscalización previa. Distribución por organismos autónomos**

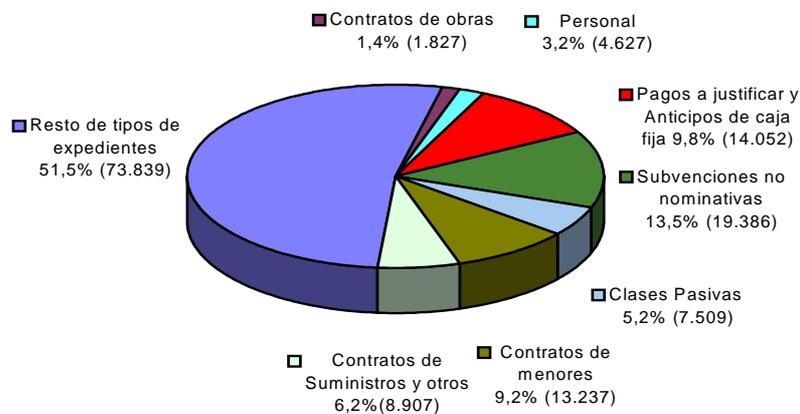
<b>Organismos autónomos</b>	<b>Número de expedientes</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
Agencia Española de Cooperación Internacional	6.893	430.614
Agencia Española del Medicamento	1.241	23.696
Agencia de la Seguridad Alimentaria	656	16.840
Agencia para el Aceite de Oliva	145	5.008
Biblioteca Nacional	1.747	44.267
Centro Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	460	5.953
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	270	3.902
Centro de Investigaciones Sociológicas	248	6.437
Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa	165	999
Comisionado para el Mercado de Tabacos	350	35.235
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	4.169	102.495
Consejo Superior de Deportes	4.911	167.897
Fondo de Garantía Salarial	686	1.123.661
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura	933	129.752
Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad Estado	395	16.772
Instituto para la Reestructuración Minera del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2.360	1.229.912
Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales	1.473	72.287
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	297	5.342
Instituto de Estudios Fiscales	1.541	16.139
Instituto de la Mujer	1.977	25.036
Instituto Nacional Administración Pública	1.400	95.236
Instituto Nacional del Consumo	804	10.093
Instituto Nacional de Estadística	3.865	212.029
Servicio Público de Empleo Estatal	4.773	18.826.267
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	1.051	25.970
Jefatura de Tráfico	7.395	690.160
Mutualidad General Judicial	2.895	79.285
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1.800	62.317
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	1.419	1.359.691
Oficina Española de Patentes y Marcas	1.704	94.894
Parques Nacionales	6.652	126.269
Real Patronato sobre Discapacidad	431	2.382
Tribunal de Defensa de la Competencia	259	3.713
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	580	11.404
<b>TOTAL</b>	<b>65.945</b>	<b>25.061.954</b>

### 2.1.3. Intervenciones delegadas regionales y territoriales

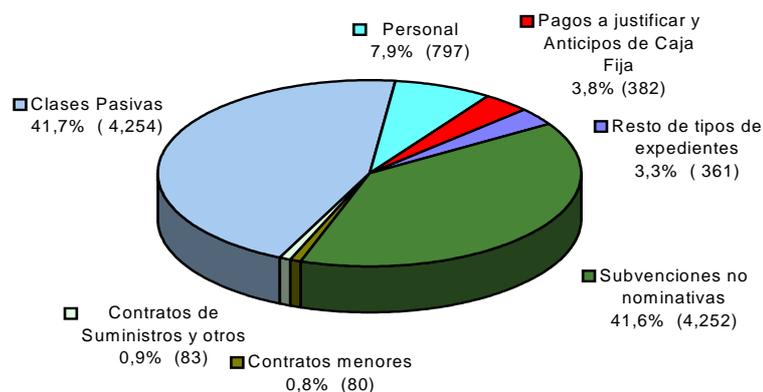
El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, correspondientes a gastos de Ministerios y organismos autónomos fue durante 2005 de 143.384. Dichos expedientes han representado un importe de 10.208.621 miles de euros, habiendo sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación el 0,4% de ellos.

Los gráficos 4 y 5 muestran el número e importe de expedientes, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos.

**Gráfico 4. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones delegadas regionales y territoriales**



**Gráfico 5. Importe de los expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones delegadas regionales y territoriales (millones de euros)**



### 2.1.4. Intervención General

Durante 2005, se han sometido a fiscalización un total de 436 expedientes, siendo su distribución la siguiente: contratación 99; patrimonio 296; subvenciones y convenios 12 y diversos 29. El importe de los contratos fiscalizados ascendió a 506.094 miles de euros, el de las indemnizaciones a 3.196 miles de euros y fueron fiscalizadas subvenciones por importe de 2.096.821 miles de euros.

Entre las actuaciones realizadas destacan, por la importancia de su significado, el examen de los informes que han de emitirse en relación con los expedientes de gasto en los que se ha omitido la fiscalización previa y que han de someterse a la decisión del Consejo de Ministros, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 156 de la Ley General Presupuestaria. A este respecto, cabe señalar que el número de expedientes despachados ascendió a 184, por un importe global de 862.043 miles de euros, sobre un total de 271 propuestas presentadas.

Asimismo se han resuelto 26 discrepancias y 38 consultas y se han emitido 1.492 informes de diversos tipos, entre los que se puede mencionar los relativos a asuntos de Consejo de Ministros.

## 2.2. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El control de la inversión de los fondos librados con el carácter de "a justificar" y de los pagos realizados con cargo a anticipos de caja fija, se realiza por la Intervención General a través de sus Intervenciones delegadas en Ministerios, organismos autónomos y dependencias territoriales. Los resultados de la verificación de los justificantes del gasto o de la inversión realizados se reflejan en los informes sobre las cuentas, dirigidos a las unidades competentes.

Según se aprecia en el cuadro 3 el número total de cuentas justificativas, durante el año, ha sido de 36.082, de las que aproximadamente el 50,8% corresponden a las cuentas de pagos a justificar.

Los informes sobre las cuentas justificativas han de pronunciarse sobre la conformidad o no de la cuenta rendida. Durante 2005, el número de informes desfavorables, por haberse encontrado defectos o anomalías en la justificación de las cuentas, ha sido de 7.137 (el 19,7% del total informes emitidos), correspondiendo a departamentos ministeriales el 14,8%, a organismos autónomos el 2,6% y a dependencias territoriales el 2,3% .

**Cuadro 3. Control de cuentas justificativas**

	Pagos a justificar		Anticipos de caja fija		Total	
	Cuentas	Importe (miles de euros)	Cuentas	Importe (miles de euros)	Cuentas	Importe (miles de euros)
Ministerios	15.428	969.774	5.299	273.977	20.727	1.243.751
O. Autónomos	1.113	1.101.428	3.914	187.106	5.027	1.288.534
D. Territoriales	1.801	156.867	8.527	183.306	10.328	340.173
<b>TOTAL</b>	<b>18.342</b>	<b>2.228.069</b>	<b>17.740</b>	<b>644.389</b>	<b>36.082</b>	<b>2.872.458</b>

### 2.3. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrollan la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, dada su función de Ordenador general de pagos del Estado, y las Intervenciones Territoriales respecto de las ordenaciones de pagos que son competencia de los Delegados de Economía y Hacienda. Por estos mismos centros se ejerce la intervención material de los pagos.

En el ámbito de los organismos autónomos del Estado, la intervención formal y material del pago se realiza por las Intervenciones delegadas en dichos organismos.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado. Durante 2005 se produjeron 6.252 solicitudes de designación de representante para la intervención de diferentes actos de recepción, siendo designados finalmente un total de 2.012 representantes.

En este contexto se han llevado a cabo 813 recepciones en Ministerios, 1.589 en organismos autónomos y 941 en el ámbito territorial. De las cifras anteriores se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Institucional del Estado es el más alto, 47,6% del total (cuadro 4).

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones de los Interventores Delegados en Ministerios, organismos y dependencias territoriales que, sin ser propiamente función interventora, vienen determinadas en la legislación vigente, básicamente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de desarrollo, y que completarían dicha función. Entre estas actuaciones se encuentran las de asistencia a Juntas y Mesas de Contratación (cuadro 4).

**Cuadro 4. Otras actuaciones de control**

Actuaciones	Ministerios	Organismos autónomos	Dependencias territoriales	Total
Asistencias a Recepciones	813	1.589	941	<b>3.343</b>
Asistencias a Juntas de Contratación	293	43	-	<b>336</b>
Asistencias a Mesas de Contratación	2.210	3.578	892	<b>6.680</b>
Asistencia a Subastas	-	-	197	<b>197</b>

### **3. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención delegada de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público contempladas en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado.1.c. de la citada Ley y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la Ley General Presupuestaria, la Intervención General de la Administración del Estado elabora un plan anual de control financiero permanente en el que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 18 de enero de 2005, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente y el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2005. El Plan de Control Financiero Permanente incluye las actuaciones a efectuar y su alcance en los sujetos públicos sometidos a este tipo de control y se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la

Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

El Plan de Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Administración del Estado para 2005 incluye las actuaciones singulares a realizar en cada uno de los departamentos ministeriales, los organismos autónomos y las entidades públicas a las que se aplica esta modalidad de control. Además incluye los denominados "trabajos horizontales" que alcanzan a todos o a un conjunto de ellos.

Cuando las actuaciones sometidas a control financiero permanente hayan sido realizadas por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, organismos autónomos, entidades públicas empresariales y entidades estatales de derecho público contempladas en el artículo 2.1.g) de la Ley General Presupuestaria, el control financiero permanente se realiza por las correspondientes Intervenciones delegadas regionales y territoriales.

La Oficina Nacional de Auditoría, a través de las divisiones competentes, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello llevará a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del plan anual de control financiero permanente.
- Dirección y asistencia a las Intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2005, estructuradas en cinco apartados:

- Administración General del Estado.
- Organismos autónomos.
- Entidades estatales de derecho público.
- Entidades públicas empresariales.
- Control financiero de programas presupuestarios

### **3.1. Administración General del Estado**

---

Ejecutando las actuaciones previstas en el Plan anual de control financiero permanente se han emitido 117 informes durante 2005. La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la siguiente:

**Cuadro 5. Informes de control financiero permanente en la Administración General del Estado emitidos en 2005**

Ministerios	Informe Anual		Total
	Planes anteriores	Plan 2005	
Asuntos Exteriores y Cooperación	4	6	10
Justicia	-	6	6
Economía y Hacienda	-	15	15
Interior	2	9	11
Fomento	-	12	12
Educación y Ciencia	1	11	12
Trabajo y Asuntos Sociales	-	7	7
Industria, Turismo y Comercio	3	2	5
Agricultura, Pesca y Alimentación	-	5	5
Administraciones Públicas	-	7	7
Medio Ambiente	-	13	13
Cultura	-	2	2
Presidencia	-	3	3
Sanidad y Consumo	-	9	9
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>107</b>	<b>117</b>

Los Interventores delegados regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2005, los informes emitidos por las Intervenciones delegadas regionales y territoriales en estos ámbitos, agrupados por departamento ministerial, han sido los siguientes:

**Cuadro 6. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la Administración General del Estado emitidos en 2005**

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2005	Total
Justicia	1	17	18
Economía y Hacienda	-	43	43
Interior	1	198	199
Fomento	-	20	20
Educación y Ciencia	-	1	1
Administraciones Públicas	1	70	71
Medio Ambiente	-	35	35
Cultura	-	20	20
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>404</b>	<b>407</b>

Además de los informes anteriores, sobre los servicios periféricos, las Intervenciones delegadas regionales y territoriales han emitido 68 informes de control financiero sobre la gestión de los gastos para procesos electorales, informando la cuenta justificativa formulada por los Delegados y Subdelegados de Gobierno, comprensiva de los gastos incurridos como consecuencia de la celebración del Referéndum sobre la Constitución Europea y las Elecciones a los Parlamentos Gallego y Vasco.

Asimismo han realizado 31 actuaciones complementarias para la elaboración de diversos informes por las Intervenciones delegadas en los Ministerios de Justicia y de Medio Ambiente.

### 3.2. Organismos autónomos

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece expresamente en el artículo 158 que el control financiero permanente se ejercerá sobre los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, durante el ejercicio 2005, se han realizado las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el Plan, que se han reflejado en 117 informes: 55 globales, 60 sobre la ejecución presupuestaria y 2 sobre subvenciones y ayudas de I+D+I.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos durante 2005, agrupados por Ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

**Cuadro 7. Informes de control financiero permanente en organismos autónomos emitidos en 2005**

Organismos autónomos	Informe anual		Total
	Planes anteriores	Plan 2005	
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores</b>	-	1	1
- Agencia Española de Cooperación Internacional		1	1
<b>Ministerio de Justicia</b>	2	2	2
- Centro de Estudios Jurídicos	1	1	2
- Mutualidad General Judicial	1	1	2
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>	1	11	12
- Parque Móvil del Estado	-	2	2
- Instituto de Estudios Fiscales	-	2	2
- Tribunal de Defensa de la Competencia	-	2	2
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	-	2	2
- Instituto Nacional de Estadística	1	1	2
- Comisionado para el Mercado de Tabacos	-	2	2
<b>Ministerio del Interior</b>	1	4	5
- Jefatura de Tráfico	-	1	1
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado	-	2	2
- Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	1	1	2

**Cuadro 7. Informes de control financiero permanente en organismos autónomos emitidos en 2005 (continuación)**

Organismos autónomos	Informe anual		Total
	Planes anteriores	Plan 2005	
<b>Ministerio de Fomento</b>	-	<b>2</b>	<b>2</b>
- Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	-	1	1
- Centro Nacional de Información Geográfica	-	1	1
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>16</b>
- Consejo Superior de Deportes	-	1	1
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo	-	2	2
- Instituto de Astrofísica de Canarias	-	1	1
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas	-	1	1
- Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	1	2	3
- Instituto Nacional de Investigación y Tecnológica Agraria y Alimentaria	-	2	2
- Instituto Español de Oceanografía	-	2	2
- Instituto Geológico y Minero de España	-	2	2
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>14</b>
- Servicio Público de Empleo Estatal	-	2	2
- Fondo de Garantía Salarial	-	2	2
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	-	2	2
- Instituto de la Mujer	-	2	2
- Consejo de la Juventud de España	-	2	2
- Instituto de la Juventud	-	2	2
- Real Patronato sobre Discapacidad	1	1	2
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>	-	<b>6</b>	<b>6</b>
- Oficina Española de Patentes y Marcas	-	2	2
- Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	-	1	1
- Instituto de Turismo de España	-	1	1
- Centro Español de Metrología	-	2	2
<b>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</b>	-	<b>8</b>	<b>8</b>
- Agencia para el Aceite de Oliva	-	2	2
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios	-	2	2
- Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos	-	2	2
- Fondo Español de Garantía Agraria	-	2	2

**Cuadro 7. Informes de control financiero permanente en organismos autónomos emitidos en 2005 (continuación)**

Organismos autónomos	Informe anual		Total
	Planes anteriores	Plan 2005	
<b>Ministerio de Administraciones Públicas</b>	-	2	2
- Instituto Nacional de Administración Pública	-	2	2
- Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	-	2	2
<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>	2	14	16
- Parques Nacionales	-	2	2
- Parque de Maquinaria	1	-	1
- Confederación Hidrográfica del Duero	-	2	2
- Confederación Hidrográfica del Ebro	2	2	1
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Guadiana	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Júcar	-	2	2
- Confederación Hidrográfica del Segura	-	2	2
- Confederación Hidrográfica del Tajo	1	-	1
- Mancomunidad de Canales de Taibilla	-	1	1
<b>Ministerio de Cultura</b>	2	3	5
- Biblioteca Nacional	-	2	2
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de Cultura	-	2	2
- Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	-	1	1
- Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	-	1	1
- Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	-	2	2
<b>Ministerio de la Presidencia</b>	-	8	8
- Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	-	2	2
- Centro de Investigaciones Sociológicas	-	2	2
- Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	-	2	2
- Boletín Oficial del Estado	-	2	2
<b>Ministerio de Sanidad y Consumo</b>	-	11	11
- Instituto Nacional de Consumo	-	2	2
- Centro Nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa	-	2	2
- Agencia Española del Medicamentos y Productos Sanitarios	-	2	2
- Instituto de Salud Carlos III	-	3	3
- Agencia Española de Seguridad Alimentaria	-	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>109</b>	<b>117</b>

Las Intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2005, los informes emitidos por las Intervenciones delegadas regionales y territoriales han sido 54, correspondiendo 4 al organismo autónomo Jefatura de Tráfico del Ministerio del Interior y 50 al Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Además de los informes anteriores, sobre los servicios periféricos, las Intervenciones delegadas regionales y territoriales han realizado 63 actuaciones complementarias para la elaboración de diversos informes por las Intervenciones delegadas en los organismos autónomos Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Parques Nacionales y Servicio Público de Empleo Estatal.

### 3.3. Entidades estatales de derecho público

Le Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 158 establece que, con carácter general, las entidades estatales de derecho público quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que, en determinadas Entidades estatales de derecho público el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el Plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2005, en ejecución del Plan anual de control financiero permanente, se han emitido 21 informes: 17 informes globales y 4 valorando la ejecución presupuestaria. A continuación se detallan los informes emitidos en 2005, agrupados por Ministerios de dependencia o adscripción y planes de control:

**Cuadro 8. Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2005**

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2005	Total
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación</b>	1	-	1
- Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	1	-	1
<b>Ministerio de Justicia</b>	-	2	2
- Agencia de Protección de Datos	-	2	2
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>	6	8	14
- Agencia Estatal de Administración Tributaria	6	7	13
- Ente Público Radiotelevisión Española		1	1
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>	-	2	2
- Consejo de Seguridad Nuclear	-	2	2
<b>Ministerio de Cultura</b>	-	2	2
- Museo Nacional del Prado	-	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>21</b>

Para la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el régimen de control financiero permanente que se establece en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos para 1991 prevé la realización del Control Financiero Permanente tanto sobre la gestión interna de la AEAT, como sobre la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

La Intervención delegada realiza el control financiero de la gestión de los servicios centrales y planifica, dirige y coordina las actuaciones de las Intervenciones delegadas regionales y territoriales sobre los servicios periféricos. Las Intervenciones delegadas regionales y territoriales realizan los controles financieros de acuerdo con el Plan anual propuesto por la Intervención delegada. Los resultados de estos controles se incluyen en los informes emitidos por la Intervención delegada.

Durante el ejercicio 2005, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha emitido 13 informes, 6 del Plan 2004 y 7 del Plan 2005. Las Intervenciones delegadas regionales y territoriales han emitido 425 informes durante 2005; estos informes agrupados por áreas han sido los siguientes:

**Cuadro 9 . Informes de control financiero emitidos durante 2005 sobre Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**

Áreas de Trabajo	Plan 2004	Plan 2005	Total
<b>Gestión tributaria</b>	<b>15</b>	<b>211</b>	<b>226</b>
- Recursos y reclamaciones	2	17	19
- Compensaciones	-	18	18
- Aplazamientos y fraccionamientos	-	18	18
- Recaudación ejecutiva	1	27	28
- Devolución de ingresos indebidos	2	19	21
- Declaraciones anuales IRPF	1	18	19
- Declaraciones anuales IVA	2	18	20
- Declaraciones anuales I. Sociedades	1	18	19
- Gestión de módulos	2	16	18
- Cuenta corriente tributaria	2	6	8
- Actas de inspección	2	17	19
- Actas de módulos	-	19	19
<b>Gestión aduanera e impuestos especiales</b>	<b>-</b>	<b>57</b>	<b>57</b>
- Declaraciones aduaneras a la importación	-	11	11
- Ingresos de viajeros	-	4	4
- Liquidaciones complementarias	-	11	11
- Actas inspección de aduanas	-	5	5
- Intervención de IIEE	-	7	7
- IE sobre Hidrocarburos	-	7	7
- IE sobre el Alcohol	-	12	12
<b>Actuaciones específicas</b>	<b>13</b>	<b>50</b>	<b>63</b>
- Deducción por maternidad	13	-	13
- Gestión y mantenimiento de Censos	-	27	27
- Paralizaciones y suspensiones de deudas	-	23	23
<b>Gestión interna</b>	<b>7</b>	<b>64</b>	<b>71</b>
<b>Base de cálculo</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>385</b>	<b>425</b>

### 3.4. Entidades públicas empresariales

---

La Ley General Presupuestaria establece en el artículo 158 que las entidades públicas empresariales con carácter general quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades públicas empresariales el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el Plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2005, se han emitido 4 informes: 2 globales y 2 sobre la ejecución presupuestaria. que corresponden 2 a la entidad Loterías y Apuestas del Estado adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, y 2 a la entidad Gestor de Infraestructuras Ferroviarias adscrita al Ministerio de Fomento.

### 3.5. Control financiero de programas presupuestarios

---

El artículo 159 de la Ley General Presupuestaria determina el contenido del control financiero permanente, estableciendo que dicho control incluirá, entre otras, las actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores del gasto y la verificación del balance de resultados e informe de gestión.

Esta modalidad de control se desarrolla generalmente de forma descentralizada, por lo que tienen especial relevancia los trabajos dirigidos a la coordinación de actuaciones, así como la normalización técnica y la adaptación de procedimientos.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado determina cada año los programas presupuestarios y las actuaciones a las que será de aplicación el sistema de seguimiento especial, previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989

El Plan de control financiero permanente para el año 2005 incluía el control de 11 programas presupuestarios, de los que 9 estaban sujetos a seguimiento especial. Los informes emitidos han sido los siguientes:

#### Programa

---

- 222.E Centros e Instituciones Penitenciarias
- 142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
- 222.B Seguridad Vial
- 512.A Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos
- 513.A Infraestructura del Transporte Ferroviario
- 513.D Creación de Infraestructura de Carreteras
- 531.B Plan Nacional de Regadíos
- 541.A Investigación Científica
- 542.E Investigación y Desarrollo Tecnológico
- 542.N Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 542.Q Innovación Tecnológica de las Telecomunicaciones

## 4. AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

### 4.1. Auditoría pública

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en la normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada Ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma Ley.

En función de los objetivos perseguidos, la Ley General Presupuestaria establece las siguientes modalidades de auditoría:

- Auditoría de regularidad contable: tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y en su caso presupuestaria que le sea de aplicación.
- Auditoría de cumplimiento: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- Auditoría operativa: constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia.

La Intervención General de la Administración del Estado podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, la Ley General Presupuestaria contempla otras actuaciones de auditoría entre las que se encuentran, las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones o de la cuenta de los tributos estatales.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la Ley General Presupuestaria, la Intervención General de la Administración del Estado elabora anualmente un plan de auditorías, en el que incluye las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social. Asimismo, el plan anual incluye las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 18 de enero de 2005, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente y el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2005.

El plan anual de auditoría incluye las diferentes formas de ejercicio con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado

- Auditorías públicas específicas que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, así como auditorías sobre contratos-programa, auditorías sobre privatizaciones y auditorías de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías son incluidas en el Plan por la Intervención General de la Administración del Estado, bien a instancia propia, bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de órganos de la Administración General del Estado

Estas actuaciones, a excepción de las realizadas en el ámbito de competencias de las Intervenciones Generales de la Defensa y de la Seguridad Social, se realizan por las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría, así como por las Intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso las actuaciones de coordinación que correspondan, por la división competente de la Oficina Nacional de Auditoría.

Durante el año 2005 se desarrollaron actuaciones de auditoría basadas en el plan del año o en planes de ejercicios anteriores. En el cuadro siguiente se recoge el estado de situación a fin de ejercicio:

**Cuadro 10 . Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2005**

ACTUACIONES	Núm. de auditorías previstas Plan 2005	Auditorías Finalizadas			Auditorías en ejecución
		Plan 2005	Planes Anteriores	Total	
<b>Auditorías de Cuentas</b>	<b>154</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>0</b>
Organismos autónomos	64	64	-	64	-
Entidades públicas empresariales	16	16	-	16	-
Entidades estatales de derecho público	45	45	-	45	-
Fundaciones del sector público estatal	23	23	-	23	-
Sociedades mercantiles estatales	4	4	-	4	-
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	2	2	-	2	-
<b>Auditorías de Regularidad Contable, Cumplimiento y/o Operativa</b>	<b>98</b>	<b>54</b>	<b>56</b>	<b>110</b>	<b>60</b>
<b>Auditorías Procesos de Privatización</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>-</b>
<b>Otras Auditorías</b>	<b>63</b>	<b>54</b>	<b>12</b>	<b>66</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL</b>	<b>316</b>	<b>263</b>	<b>69</b>	<b>332</b>	<b>73</b>

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

#### 4.1.1. Auditoría de cuentas

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de derecho público, los consorcios, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, los fondos que rindan cuentas independientes y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria.

Las sociedades mercantiles estatales, que por la legislación mercantil están obligadas a auditarse, deben auditar sus cuentas por auditores externos independientes. Respecto a las que no están

sometidas a la obligación de auditarse la Intervención General realizará la auditoría si se hubieran incluido en su Plan Anual de Auditorías.

Así, durante 2005, se han realizado actuaciones sobre las Sociedades Puerto Seco de Madrid, S.A., Sociedad Estatal de Gestión de la Información Turística (SEGITUR) y Sociedades de Estiba y Desestiba del Puerto de Ferrol y de Villagarcía de Arousa.

En relación con las fundaciones estatales, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que la realización de la auditoría externa corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado. Además, se han realizado actuaciones de auditoría de cuentas de fundaciones no sometidas a la obligación de auditarse en virtud de su legislación específica, que fueron incluidas en el Plan de Auditorías para 2005.

Asimismo, durante el año 2005, se han realizado actuaciones sobre otros entes y sociedades pertenecientes al sector público, como el Consorcio Valencia 2007 y el Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera.

Los trabajos de auditoría se realizan tanto por la Oficina Nacional de Auditoría como por las Intervenciones delegadas en Ministerios, organismos y entidades públicas y las Intervenciones delegadas regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las Intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes Divisiones de la Oficina Nacional de Auditorías.

Para la ejecución de estos trabajos se ha contado con la colaboración de auditores de cuentas o sociedades de auditoría en los términos previstos en la Disposición Adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y por la Orden EHA de 29 de abril de 2005, que declara la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el Plan para el año 2005 y se autoriza a la IGAE, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de auditorías de las cuentas del ejercicio 2005

El detalle de los informes emitidos, por tipo de entidad y órgano de control, durante el año 2005 es el que se muestra a continuación:

**Cuadro 11 . Informes de auditorías de cuentas emitidos durante el año 2005**

Organismo/Ente público	Número de informes emitidos en 2005		
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones delegadas	Total
Organismos autónomos	-	64	64
Entidades públicas empresariales	14	2	16
Entidades estatales de derecho público	8	37	45
Fundaciones públicas estatales	22	1	23
Sociedades mercantiles estatales	2	2	4
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>107</b>	<b>154</b>

#### **4.1.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/o operativa**

El Plan de Auditorías para 2005 incluía diversas actuaciones que se enmarcan en el ámbito de las auditorías de regularidad contable. Dichas actuaciones han sido realizadas sobre las Entidades públicas empresariales Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y sobre Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), sobre verificación del coste de “Plan Barajas”.

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se han realizado acciones sobre las sociedades mercantiles estatales, Fundaciones y las Entidades estatales de derecho público incluidas en el Plan: Autoridades Portuarias, Sociedades de Aguas y Sociedades de Infraestructura Agraria. Asimismo, se llevaron a cabo trabajos específicos de auditoría de gestión del personal de AENA y sobre los fondos carentes de personalidad jurídica Fondo de Inversiones en el Exterior (FIEEX) y Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONDPYME).

En las Fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se han realizado actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la Ley General Presupuestaria.

Las auditorías operativas, a tenor de lo establecido en el artículo 170 de la Ley General Presupuestaria, incluyen la auditoría de programas presupuestarios. En este ámbito, durante el año 2005 se realizaron por la Oficina Nacional de Auditoría, a través de la División competente, trabajos de auditoría del programa presupuestario 542 E Investigación y Desarrollo Tecnológico, gestionado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI) y sobre los Planes de actuación de los entes públicos Puertos del Estado, Autoridades Portuarias y Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

Integradas también en el ámbito de las auditorías operativas se encuentran las auditorías de los sistemas y procedimientos entre las que destaca durante 2005 la emisión de la dirigida al análisis de la resolución y pago de indemnizaciones por responsabilidad patrimonial en el Ministerio de Fomento.

Durante el ejercicio 2005 se han emitido un total de 110 informes de auditoría, quedando 60 auditorías en fase de ejecución.

#### **4.1.3. Auditorías sobre operaciones de privatización**

Dicha modalidad de auditoría se realiza sobre cada operación de enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles estatales, que comporte la pérdida para el sector público estatal del control político. Dicha auditoría se efectuará sobre la cuenta del resultado económico y contable, así como sobre la memoria explicativa de los aspectos que expliquen la operación, que deberá ser objeto de emisión.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996 supone la referencia normativa para cualquier trabajo, informe o estudio que se refiera al proceso privatizador.

La Oficina Nacional de Auditoría, a través de la División competente, ha abordado la realización de las auditorías correspondientes a las operaciones privatizadoras concluidas desde la adopción del citado Acuerdo de Consejo de Ministros. En cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en la normativa citada, ha sido objeto de estudio el desarrollo de la operación, adaptándose este trabajo, en lo que le ha sido de aplicación, tanto a las Normas de Auditoría del Sector público, como a las más específicas normas metodológicas elaboradas en febrero de 1997.

En el ejercicio 2005 se han elaborado los informes definitivos de auditoría sobre el desarrollo de las operaciones de privatización de Turbo 2000, S.A. y Empresa Nacional Santa Bárbara, S.A.

#### **4.1.4. Otras auditorías**

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programas, la auditoría de los planes iniciales de actuación y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos-programas tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el convenio, al cumplimiento de las condiciones clausuladas en el propio contrato-programa. A tal efecto durante el año 2005, se realizaron la auditoría del contrato-programa Transporte urbano del Consorcio Regional de Transportes de Madrid de los ejercicios 2002 a 2005, y la auditoría del contrato-programa de la Autoritat del Transport Metropolità de Barcelona de los ejercicios 2002 a 2005.

La auditoría de los Planes iniciales de actuación tiene como objetivo informar sobre la adecuación a la realidad de los objetivos previstos en los mismos y sobre la continuidad de las circunstancias que dieron origen a la creación del organismo público.

Durante 2005 se realizaron auditorías de los Planes iniciales de actuación en los organismos autónomos Instituto de Estudios Fiscales y Real Patronato sobre Discapacidad.

Asimismo, tal y como dispone el artículo 173 de la Ley General Presupuestaria, se realizaron por la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

Por último, en este apartado se incluyen actuaciones de auditoría pública específica, como el control de los gastos electorales a efectuar en el ámbito de Correos y Telégrafos, S.A. como consecuencia del Referéndum sobre la Constitución Europea y las Elecciones al Parlamento Gallego y Vasco.

## **4.2. Control financiero de subvenciones y ayudas**

---

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

### **4.2.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales**

La Ley General de Subvenciones estructura las funciones de control de subvenciones en dos fases sucesivas: la ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho y el seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones.

#### **Dirección y ejecución de controles**

Respecto a la primera de las fases, la de la ejecución del control, la Ley General de Subvenciones establece un procedimiento caracterizado por la protección de las garantías y derechos que asisten a los beneficiarios que se someten al control, equilibrado con un conjunto de facultades atribuidas a la Intervención General, entre las que destaca, por su mayor incidencia en los resultados del control, la de la obligatoriedad de los sujetos controlados a colaborar en el correcto desarrollo de las actuaciones de control.

La Oficina Nacional de Auditoría realiza los controles de las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y dirige la realización de los controles financieros de subvenciones asignados a las Intervenciones delegadas.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2005, por línea de subvención, es el siguiente:

**Cuadro 12 . Informes emitidos durante el año 2005. Subvenciones nacionales**

LÍNEA	Número de informes emitidos en 2005		
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones delegadas	Total
Fines sociales	5	-	5
Reestructuración de la minería del carbón	5	-	5
Promoción del empleo y de la formación	5	-	5
Apoyo al deporte	2	-	2
Promoción de la investigación, inversión y PYME	23	-	23
Promoción de la cultura	3	-	3
Sanidad y consumo	1	-	1
Planes provinciales e insulares de cooperación	-	113	113
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>113</b>	<b>157</b>

Los controles concluidos han supuesto la verificación de subvenciones percibidas por importe de 53,7 millones de euros, habiendo dado lugar a la propuesta de exigencia de reintegro por importe de 2 millones de euros, cifra que supone el 3,7% del importe total controlado durante el ejercicio.

### Seguimiento de reintegros

Una vez concluidos los controles, se inicia una segunda fase, regulada en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones, que supone la participación de la IGAE en el procedimiento para la exigencia de reintegro, cuya instrucción y resolución compete al órgano gestor.

A la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario y del parecer aportado por el gestor, el órgano de control ha de emitir informe preceptivo, en el que se valoran en derecho tanto unas como otro. Este informe, además, es empleado por el gestor como motivación de la resolución que finalmente recae.

Ahora bien, el procedimiento establecido en el artículo 51 de la LGS admite que el gestor pueda separarse del criterio del órgano del control en dos ocasiones:

- El art. 51.2 establece que el gestor pueda discrepar de la necesidad de iniciar el expediente de reintegro. Esta posibilidad se ha dado durante este año en un expediente del sector minero, habiendo tenido respuesta mediante la oportuna emisión del informe de actuación de la IGAE dirigido al titular del Departamento; al finalizar el año también han tenido entrada en la Intervención dos planteamientos de discrepancia correspondientes a subvenciones otorgadas para apoyo al deporte
- El art. 51.3 prevé que una vez en trámite el procedimiento de reintegro, el gestor pueda separarse del criterio del órgano de control y plantee discrepancia. Esta posibilidad ha dado lugar a la emisión de sendos informes de la IGAE en expedientes de promoción de la cultura; en ambos casos el gestor ha resuelto finalmente la procedencia de reintegro por el importe recogido en los informes de la Intervención.

#### **4.2.2. Control financiero de ayudas y subvenciones con cargo a fondos comunitarios**

El objetivo de este tipo de control es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea. Estas actuaciones se concretan en:

- Controles sobre perceptores de ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los Planes Nacionales de Control aprobados para cada fondo por las respectivas Comisiones de Coordinación.
- Controles por mandato y delegación de la Comisión de la Unión Europea, en virtud del Protocolo suscrito entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea. Dichos controles se realizan en el ámbito de los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión y consisten, fundamentalmente, en una verificación de los sistemas y procedimientos de gestión de estas ayudas.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.

Dichos controles se ejecutan en el marco de los distintos Planes Nacionales de Control de estos fondos que deben ser aprobados, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 26 de julio de 1991, por las distintas Comisiones para la coordinación de controles sobre fondos comunitarios.

La realización de los citados controles recae sobre las Intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre Oficina Nacional de Auditoría, que a su vez, supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Para la ejecución de estos trabajos se ha contado con la colaboración de auditores de cuentas o sociedades de auditoría en los términos previstos en la Disposición Adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y por la Orden EHA de 29 de abril que declara la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el Plan para el año 2005 y se autoriza a la IGAE, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de controles financieros de subvenciones y ayudas públicas.

Corresponde además a la Oficina Nacional de Auditoría a través de la División competente el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones,

La distribución de controles prevista en el Plan de Actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado para el ejercicio 2005, por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, Fondo Español de Garantía Agraria y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) es la siguiente:

**Cuadro 13 . Controles previstos para el ejercicio 2005, por unidades responsables de su realización**

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones delegadas	Intervención CC.AA.+ FEAGA + Aduanas	Total
<b>FEOGA-Garantía</b>	6	39	604	649
<b>Acciones Estructurales</b>	1.136	204	2.936	4.276
Fondos de Cohesión	5	30	-	35
Feder	326	148	743	1.217
Fondo Social Europeo	768	23	1.396	2.187
IFOP	3	2	103	108
FEOGA-Orientación	34	1	694	729
<b>TOTAL</b>	<b>1.142</b>	<b>243</b>	<b>3.540</b>	<b>4.925</b>

### **Controles en el ámbito del FEOGA-Garantía**

El plan de controles FEOGA-Garantía a desarrollar por la Intervención General de la Administración del Estado se ejecuta de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 4045/89.

La programación de controles a realizar durante 2005 en el ámbito de la Intervención General asciende a 45 controles, a realizar obligatoriamente por España, de acuerdo con las disposiciones del citado Reglamento.

La distribución de controles entre la Oficina Nacional de Auditoría y las distintas Intervenciones delegadas ha obedecido tanto a la concentración del número de beneficiarios en las líneas de actuación como a la concentración regional de productos agrarios.

### **Controles en el ámbito de las Acciones Estructurales**

En este apartado se incluyen los controles programados en el ámbito de la Intervención General, tanto por ayudas concedidas con cargo a los Fondos Estructurales como al Fondo de Cohesión.

La planificación y ejecución de estos controles se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 438/2001 y (CE) 1386/2002. La selección y distribución de los controles se ha efectuado teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios.

### **Grado de ejecución de los controles realizados por la Intervención General de la Administración del Estado**

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito del FEOGA-Garantía y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2005. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

**Cuadro 14. Grado de ejecución de los controles de fondos comunitarios realizados en el ejercicio 2005**

Fondo	Auditorías previstas Plan 2005	Finalizadas (1)			Elaboración de informe	Fase de trabajo de campo
		Plan 2005	Otras (2)	Total		
<b>FEOGA-GARANTÍA</b>	<b>45</b>	<b>26</b>	<b>37</b>	<b>63</b>	<b>1</b>	<b>-</b>
<b>ACCIONES ESTRUCTURALES</b>	<b>1.340</b>	<b>42</b>	<b>694</b>	<b>736</b>	<b>2</b>	<b>95</b>
Fondos de Cohesión	35	22	5	27	-	-
FEDER	474	15	103	118	2	95
Fondo Social Europeo	791	1	573	574	-	-
IFOP	5	3	1	4	-	-
FEOGA-ORIENTACIÓN	35	1	12	13	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.385</b>	<b>68</b>	<b>731</b>	<b>799</b>	<b>3</b>	<b>95</b>

(1) Se entiende finalizadas en las que ha emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

### **Funciones como Órgano Nacional de Coordinación**

El artículo 45.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, otorga a este centro directivo la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios. En particular, destacan aquellas funciones que el Reglamento (CE) 4045/89 otorga en su artículo 11 al Servicio Específico encargado de vigilar su cumplimiento y relativas a los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por el FEGA, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estas funciones se puede incluir la comunicación de irregularidades a la Comisión Europea. Esta comunicación comprende las irregularidades detectadas en los controles realizados y sobre las que el órgano concedente ha iniciado el expediente de reintegro, artículo 3 o modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad, artículo 5.

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2005, agrupadas por fondos, se resumen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 15. Irregularidades comunicadas durante 2005 en relación a los fondos comunitarios**

<b>Fondo</b>	<b>Reglamento</b>	<b>Número de Comunicaciones Artículo 3</b>	<b>Número de Comunicaciones Artículo 5</b>
FEOGA-Garantía	(CE) 595/91	597	1.256
FEDER	(CE) 1681/94	93	21
FEOGA-Orientación	(CE) 1681/94	53	26
IFOP	(CE) 1681/94	8	12
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94	8	2
FSE	(CE) 1681/94	142	61
<b>TOTAL</b>		<b>901</b>	<b>1.378</b>



### **III. CONTABILIDAD**



# 1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia implica el desarrollo de toda una serie de actividades que se extienden a todas las Administraciones Públicas y que han sido detalladas en el Real Decreto 1552/2004 de 25 de junio, dentro de las siguientes áreas de trabajo:

## 1.1. Principios y normas contables públicas

### 1.1.1. Elaboración, aprobación y publicación de normas contables

- Orden EHA 553/2005, de 25 de febrero, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.
- Orden EHA 777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.
- Orden EHA 1006/2005, de 6 de abril, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria.
- Resolución de 28 de abril de 2005, conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dictan instrucciones para la cumplimentación de determinados campos de los modelos de los documentos de ingresos aprobados por la Orden PRE 3662/2003, de 29 de diciembre, en aquellos casos en los que el obligado al pago sea un extranjero que carezca de número o código de identificación fiscal español.
- Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se dictan normas sobre el seguimiento y aplicación contable de los fondos disponibles en los servicios del exterior.
- Resolución de 20 de julio de 2005, conjunta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se autoriza a determinados órganos de la Administración General del Estado a la expedición de los documentos de ingreso regulados en el apartado sexto de la Orden PRE 3662/2003, de 29 de diciembre, y se determina el procedimiento a seguir por dichos órganos para la comunicación de las liquidaciones a las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Resolución de 28 de noviembre de 2005 por la que se regulan los procedimientos para la tramitación de los documentos contables en soporte fichero.
- Resolución de 23 de diciembre de 2005 por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el Boletín Oficial del Estado por las entidades del sector público empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas anuales en el registro mercantil.
- Resolución de 23 de diciembre de 2005 por la que se modifica el anexo I de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por Orden HAC 1300/2002, de 23 de mayo.
- Resolución de 29 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

### **1.1.2. Elaboración de proyectos normativos**

- Proyecto de Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento de rendición de las cuentas anuales por las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional estatales.
- Proyecto de Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se modifican determinadas Órdenes: la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades de Derecho público a las que les es de aplicación la Instrucción de Contabilidad de la Administración General del Estado y la Instrucción de Operatoria Contable para la ejecución del gasto público.
- Borrador de Resolución para la aplicación del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se dictan normas sobre el seguimiento y aplicación contable de los fondos disponibles en los servicios del exterior.
- Borrador de Resolución por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el BOE por las Entidades estatales de derecho público a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.
- Borrador de Resolución conjunta con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por la que se modifica el anexo al Real Decreto 938/2005, de 29 de junio, por el que se dictan normas sobre el seguimiento y aplicación contable de los fondos disponibles en los servicios del exterior.
- Borrador de Resolución por la que se regula el tratamiento contable de las operaciones de precobertura de la Deuda del Estado y se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.
- Borrador de Resolución conjunta con la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se acuerda la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones correspondientes a recursos de derecho público recaudados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las que resulte una deuda pendiente de recaudar por importe inferior a tres euros.

## **2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

### **2.1. Cuenta General del Estado**

El artículo 125.2 d la Ley 47/2003, General Presupuestaria designa a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública, atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, la Intervención General formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2004, acordando el Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de octubre de 2005, su remisión al Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General del Estado de 2004 está formada por los siguientes documentos:

- Cuenta General del Sector Público Administrativo, elaborada mediante la agregación de las cuentas de 117 entidades (de un total de 124) que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.

- Cuenta General del Sector Público Empresarial, confeccionada mediante la agregación de 243 entidades (de un total de 262) que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Cuenta General del Sector Público Fundacional, elaborada mediante la agregación de las cuentas de 41 fundaciones estatales (de un total de 51) que forman sus cuentas de acuerdo con la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas y un resumen de todas ellas.

## **2.2. Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas**

---

El artículo 125.2 apartado c) de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la tarea de recabar la presentación de las cuentas que deban rendirse al Tribunal de Cuentas.

Así, durante 2005 se han examinado los estados contables de los órganos siguientes:

- Delegaciones de Economía y Hacienda: además de sus estados contables, se han examinado los documentos de conciliación con la contabilidad de las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: se han revisado los estados y anexos que la Dirección General del Tesoro remite como centro gestor de la Deuda Pública, Ordenador de Pagos y Caja Pagadora.
- Agencia Estatal de la Administración Tributaria: se ha examinado la cuenta que sobre la gestión de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos rinde la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Departamentos Ministeriales: se han revisado los estados correspondientes al ejercicio 2004 de dichos órganos.
- Organismos autónomos: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 72 cuentas correspondientes a los años 2004 y 2003.
- Sociedades mercantiles estatales: se remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 219 Sociedades correspondientes al año 2004 y anteriores.
- Entidades públicas empresariales: se remitieron al Tribunal de Cuentas 13 cuentas correspondientes al año 2004.
- Fundaciones estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 46 Fundaciones correspondientes al año 2004 y anteriores.
- Otros organismos públicos: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 44 cuentas correspondientes al ejercicio 2004.

## **2.3. Elaboración de los informes de liquidación de los presupuestos del año anterior y avance de liquidación de los del ejercicio corriente**

---

El artículo 37 de la Ley General Presupuestaria establece que como documentación anexa al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se presentará, entre otras, la liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.

En cumplimiento de dicha función, la Intervención General de la Administración del Estado ha remitido a la Dirección General de Presupuestos, en el mes de septiembre del año 2005, la liquidación de los presupuestos del año 2005 y un avance de la liquidación de los del propio año 2005, al objeto de que ambos sean remitidos a las Cortes Generales.

## 2.4. Gestión contable

---

La gestión contable de la Administración General del Estado está a cargo de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de sus oficinas en Intervenciones delegadas, en Departamentos ministeriales, en Delegaciones de Economía y Hacienda, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

### ***Departamentos ministeriales***

Las 15 oficinas han efectuado la contabilización de todas las operaciones realizadas por los Órganos Constitucionales y por los diversos Ministerios, referidas principalmente a la ejecución del Presupuesto de Gastos. Como resumen de esta actividad durante 2005, se han registrado 479.152 documentos contables.

### ***Delegaciones de Economía y Hacienda***

Las 56 oficinas territoriales de contabilidad se encargan, principalmente, del registro de operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y del resto de operaciones con contenido económico-patrimonial realizadas por las Delegaciones de Economía y Hacienda. Dichas oficinas han registrado 60.741 documentos contables correspondientes a operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos, además de los derivados de las operaciones de pagos realizados en sus respectivos ámbitos territoriales.

### ***Dirección General del Tesoro y Política Financiera***

La oficina de contabilidad de este centro directivo registra las operaciones que él mismo realiza en el ámbito de las competencias que le atribuye la normativa vigente, en especial las relativas a la gestión de la tesorería del Estado y a la financiación del mismo.

Ha recogido en su contabilidad 348.648 operaciones correspondientes a pagos y 491.385 operaciones correspondientes a cobros.

Asimismo, esta oficina ha registrado 1.539 operaciones derivadas de la ejecución de los créditos aprobados en la Sección 06 de Presupuestos de Gastos: "Deuda Pública".

### ***Central Contable***

A esta oficina le corresponde la validación de la información incorporada al Sistema de Información Contable (SIC), y al Subsistema de Control de Inmovilizado Material (CIMA). Como consecuencia de dichas validaciones se proponen ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas.

Por otra parte, ha desarrollado las funciones que le corresponden en relación con la gestión de las tablas y los procesos de usuario, de ámbito centralizado, del SIC, con la definición y gestión de los perfiles de autorización para el acceso al mismo que corresponden a cada oficina de contabilidad y con la gestión de los usuarios del sistema de acuerdo con los perfiles asignados.

Por último, se registran en Central Contable aquellas operaciones de la Administración General del Estado propias de esta oficina. De esta manera a lo largo del ejercicio 2005 se ha procedido a la anotación contable de las siguientes operaciones, a través de aproximadamente 1.043 asientos contables:

- Apertura y cierre de la contabilidad de la totalidad de las oficinas que integran la Administración General del Estado.
- Apertura y cierre del Presupuesto de Ingresos.
- Operaciones de inmovilizado y la dotación de amortización del mismo.
- Dotación de provisiones para insolvencias y devolución de impuestos.
- Regularización contable de la totalidad de las oficinas de la Administración General del Estado.
- Integración de los resultados de las distintas oficinas de contabilidad.

- Contabilización de aquellos asientos directos que no pueden ser registrados por las demás oficinas contables.

Asimismo, se han realizado trabajos de revisión de la información que las entidades del sector público estatal sujetas al Plan General de Contabilidad Pública ha de remitir a la Central Contable según la Resolución de 28 de julio de 2005 de la Intervención General de la Administración del Estado.



## **IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO**



## 1. ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.2 apartados g) e i) de la Ley General Presupuestaria, corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado la elaboración de las cuentas económicas del sector público.

Asimismo el citado artículo en su apartado h) otorga a la Intervención General la competencia para elaborar el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley General Presupuestaria.

La metodología utilizada, en el ámbito de la Unión Europea, para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC-95), aprobado por el Reglamento (CE) 2.223/96 y el Manual SEC-95 sobre déficit público y deuda pública.

En el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como por la necesidad de cumplir los requerimientos estadísticos impuestos por diversos Reglamentos comunitarios y otros organismos internacionales, las actividades realizadas por la Intervención General durante el ejercicio 2005 han sido las siguientes:

- Elaboración de previsiones, para el ejercicio 2005, de los principales agregados económicos de las Administraciones Públicas.
- Elaboración de previsiones de los ingresos y gastos del Estado, para el ejercicio 2005, en términos de caja y de contabilidad nacional.
- Elaboración mensual de las principales rúbricas de recursos y empleos del Estado en términos presupuestarios y de contabilidad nacional correspondientes a 2005.
- Avance de las cuentas económicas de la Administración Central, correspondiente al ejercicio 2005, para su incorporación en la documentación que se acompaña en la elaboración de los Presupuestos del Estado del año 2006.
- Recepción y tratamiento de la información suministrada por cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas con el fin de realizar las cuentas avance y provisionales del año 2005 referidas tanto a la totalidad del sector como a los subsectores en que el SEC-95 lo divide.
- Elaboración del informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005 en los términos previstos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la anterior.
- Elaboración de las cuentas definitivas de las Administraciones Públicas correspondientes al ejercicio 2003 incorporando las novedades que impone la nueva Base 2000 de la contabilidad nacional, a partir de la información contable suministrada por las unidades que integran cada subsector y otros agentes.
- Elaboración de la serie homogénea en Base 2000 de las cuentas de las Administraciones Públicas para los ejercicios 2000 a 2002, así como la clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas con arreglo a la metodología de Naciones Unidas para los ejercicios 2000 a 2002
- Desarrollo de los trabajos para la elaboración de las cuentas regionales de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas correspondientes al año 2003.
- Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las empresas públicas para los ejercicios 2002 y 2003.

- Elaboración de la clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas para 2003 con arreglo a la clasificación de Naciones Unidas.
- Elaboración de un avance de la clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas para el año 2005, de acuerdo a la metodología de Naciones Unidas.
- Elaboración de las cuentas trimestrales de las Administraciones Públicas referidas al tercer y cuarto trimestre del año 2004 y tres primeros trimestres de 2005.
- Envío a la Comisión de la Unión Europea de información elaborada en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 3.605/93 del Consejo de la Unión Europea sobre déficit excesivo.
- Envío a la Comisión de la Unión Europea de información relativa a las rúbricas de ingresos y gastos detalladas en el Reglamento (CE) 1.500/2002.
- Remisión a la Comisión de la Unión Europea de cuentas trimestrales elaboradas de acuerdo con los Reglamentos (CE) 264/2000 y (CE)1.221/2002.
- Elaboración y envío de la estadística de ingresos públicos, conforme a la metodología establecida por la OCDE, para el ejercicio 2003.
- Elaboración y envío de las estadísticas de las Administraciones Públicas, según la metodología del FMI, para el ejercicio 2002 y 2003 (datos definitivos) y para el ejercicio 2005 (datos provisionales).

## **V. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**



## **1. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**

El apartado b) del artículo 152.2 de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la función de centralizar la información contable de las distintas entidades integrantes del sector público estatal.

Esta información, además de ir dirigida a los centros gestores y órganos políticos, también interesa a otros entes y órganos de muy variada naturaleza. Al objeto de extender lo máximo posible esta información y del modo más rápido, se dispone de parte de la misma, de forma muy agregada, en Internet.

De la ejecución de esta función, la Intervención General de la Administración del Estado obtiene dos grandes tipos de informes:

### **1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el sector público, extraídos de su contabilidad**

#### **1.1.1. Publicaciones sobre Presupuesto del Estado**

##### ***Estadísticas de ejecución del Presupuesto***

Ofrecen información mensual sobre la actividad económico-financiera del Estado. La información que contienen se estructura en tres bloques:

- Información sobre déficit de caja no financiero, necesidad de endeudamiento y su financiación.
- Operaciones realizadas por el Estado en términos de Contabilidad Nacional (Sistema Europeo de Cuentas Integradas).
- Información sobre ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Estado según las clasificaciones orgánica, funcional y económica y sobre el movimiento de los conceptos no presupuestarios.

##### ***Información sobre Recaudación***

Son publicaciones de distribución restringida que reflejan semanalmente la recaudación habida en el período al que correspondan con detalle de conceptos del Presupuesto de Ingresos y comparación con el mismo período del año anterior.

##### ***Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones del Presupuesto y de sus modificaciones***

Se publica mensualmente en el Boletín Oficial del Estado con el contenido establecido en el artículo 135 de la Ley General Presupuestaria.

##### ***Estadísticas de ejecución del Presupuesto por Departamentos Ministeriales***

Presentan, mensualmente, por cada Departamento ministerial, la gestión del Presupuesto de Gastos en sus fases de créditos iniciales, modificaciones presupuestarias, compromisos de gastos y obligaciones reconocidas, con desarrollo también por los programas más significativos.

##### ***Programas Presupuestarios***

Presenta anualmente la ejecución del Presupuesto de Gastos según la clasificación funcional del mismo en todos los niveles de desagregación existentes hasta el de programas.

## **1.1.2. Publicaciones sobre Presupuesto de los organismos autónomos y otros organismos públicos**

### ***Ejecución del Presupuesto de Organismos Autónomos***

Mensualmente se confecciona una publicación que recoge la ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y la situación de tesorería de los Organismos más representativos.

### ***Situación de los créditos de inversión***

Con igual contenido que la correspondiente al Estado.

## **1.2. Informes donde se analizan los resultados de la actividad económico-financiera de los agentes del sector público**

---

### **1.2.1. Administraciones Públicas**

#### ***Avance de la actuación presupuestaria de las Administraciones Públicas***

Este informe analiza la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos no financieros del Estado, el déficit de caja no financiero y el endeudamiento, incluyéndose además un primer avance de la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas.

#### ***Avance sobre la actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas***

Este informe recoge un primer análisis de los resultados provisionales de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas durante el ejercicio de referencia en términos de contabilidad nacional.

#### ***Actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas***

Este informe recoge un análisis amplio y detallado de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas durante el ejercicio de referencia en términos contabilidad nacional.

### **1.2.2. Estado**

#### ***Informes sobre la ejecución del Presupuesto del Estado***

En los mismos se analiza, además de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado, la evolución del déficit de caja no financiero y de la necesidad de endeudamiento en el período de referencia. Estos informes suelen tener periodicidad cuatrimestral.

#### ***Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado***

Estos informes pretenden dar a conocer, en el plazo de tiempo más breve posible y con periodicidad mensual, los aspectos más relevantes de la actuación del Estado.

## **1.3. Central de información contable de empresas y fundaciones públicas**

---

Su finalidad básica es la centralización y el tratamiento de la información referida a las distintas entidades que integran el sector público empresarial y fundacional. Su principal objetivo es mantener actualizada una base de datos de empresas y fundaciones públicas, tanto referida al ámbito estatal como al territorial, poniéndola al servicio de cualquier órgano que precise de la citada información.

Las actividades realizadas durante el año 2005 en esta área de trabajo se pueden estructurar en tres pilares básicos:

- a) El inventario de las entidades.

Se mantiene actualizado con carácter permanente el inventario de empresas y de fundaciones en el ámbito estatal y con carácter anual en el territorial (autonómico, provincial y municipal).

Las figuras del sector público empresarial estatal que se contemplan actualmente en la base de datos son: las sociedades mercantiles y asimiladas, las entidades públicas empresariales, los organismos públicos sometidos al Plan General de Contabilidad de la empresa española, los fondos carentes de personalidad jurídica, los consorcios, las fundaciones y los grupos consolidados.

b) La información económico-financiera.

Para los distintos tipos de entidades, el trabajo comprende la solicitud, recepción, registro, carga, revisión, homogeneización y análisis de la información de las Cuentas anuales de 2004 y provisionales de 2005 junto con la información adicional que se recibe de las distintas entidades.

En cuanto a la explotación de la información (generación de diferentes tipos de agregados, cuadros, listados, gráficos, estructuras, informes, etc.), se utiliza para la elaboración de las publicaciones recogidas en el apartado IX de la Memoria. Además, facilita información a otras Unidades de la Intervención, entre otras para poder llevar a cabo la consolidación del Sector público empresarial.

c) La adaptación y explotación de los soportes informáticos.

Por una parte ampliándola por las nuevas necesidades, y por otro, actualizándola por los cambios en la legislación aplicable a las entidades.



## **VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**



Dentro de las competencias asignadas a la Intervención General de la Administración del Estado se encuentra la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado; el soporte informático de las actividades y la coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

A continuación se presentan las actuaciones más relevantes en materia de sistemas de información e infraestructuras informáticas, clasificadas en función de los distintos ámbitos funcionales de servicio, en el periodo objeto de esta memoria.

## **1. SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL**

### **1.1. Sistemas orientados a la intervención y fiscalización**

Las líneas de actuación más relevantes del periodo se han orientado fundamentalmente a la puesta en funcionamiento del archivo digital en la mitad de las Intervenciones delegadas en Ministerios y a la puesta a punto de la solución de tramitación telemática de expedientes de gasto.

#### ***Sistema de registro normalizado y archivo departamental (RAYO-Registro y RAYO Archivo)***

Nueva versión de RAYO-Archivo diseñada para la mejora en la eficiencia del proceso de archivo digital. Desarrollo e implantación del proceso de centralización y extracción del archivo digital de justificantes del gasto para su remisión al Tribunal de Cuentas.

#### ***Sistema de información para la gestión de la fiscalización de obligaciones (SIGNO)***

Integración con carácter transitorio del actual sistema de seguimiento de expedientes en las Intervenciones delegadas SIGNO con el sistema para la puesta telemática de expedientes de gasto a disposición de la Intervención (IRIS-envíos), para facilitar su fiscalización electrónica, y adaptación al proceso establecido en la normativa sobre tramitación de documentos contables en soporte fichero.

#### ***Sistema de control de recepción (COREnet)***

Implantación de nuevas prestaciones en el sistema de información para el control y tramitación de las solicitudes de representante de la Intervención General en los actos de comprobación material de la inversión (COREnet).

#### ***Sistema de información (IRIS)***

Implantación de IRIS-envíos, para la fiscalización electrónica de expedientes y su envío telemático. Asimismo se ha desarrollado y publicado en el Portal de la Administración presupuestaria un servicio web con las funciones asignadas a dicha aplicación para su posible utilización por las aplicaciones de gestión.

Desarrollo del sistema para el registro centralizado y seguimiento de expedientes en la Intervención y de apoyo al ejercicio de la fiscalización (IRIS-Intervención).

### **1.2. Sistemas de información en torno a la contabilidad**

#### **1.2.1. Sistema de información contable de la Administración General del Estado y organismos públicos (SIC´2)**

Entre las actuaciones del periodo destacan las siguientes:

- Actividades relacionadas con las operaciones de cierre y apertura contable del ejercicio y prestaciones de mantenimiento evolutivo.
- Ampliación de información y nuevas prestaciones funcionales.
- Reforma de los procedimientos informáticos asociados a la gestión de los ingresos no tributarios.

- Adaptación de SIC'2 al procedimiento TELCON para la tramitación electrónica de los documentos contables, así como la asistencia técnica a los órganos gestores que lo aplican.

### **1.2.2. Sistemas de análisis y explotación de la información contable**

Las actuaciones en este periodo se han concentrado en el seguimiento del funcionamiento de la central de información contable de los organismos autónomos y en el inicio de un sistema para el análisis de la distribución geográfica del gasto en el sector público estatal administrativo y empresarial.

Las actuaciones más relevantes en torno a estos sistemas han sido las que se señalan a continuación:

- Implantación de nuevas prestaciones en CINCOnet, relativa a la información contable de Organismos autónomos.
- Centralización de información contable de Organismos autónomos, referida a situaciones y operaciones contables de organismos no adheridos a SIC'2.
- Diseño y desarrollo del centro de seguimiento de la distribución territorial de las inversiones y del gasto del sector público estatal (CESTER).

### **1.2.3. Cuenta General del Estado y Cuentas económicas del sector público**

Las actuaciones más relevantes llevadas a cabo durante este periodo han girado en torno a la rendición telemática de las cuentas anuales de los organismos autónomos y al nuevo sistema de seguimiento presupuestario de Entidades Locales, en ambos casos a través de internet:

- Desarrollo de una nueva versión del programa de ayuda GRECO-CD para la formación de las cuentas anuales de los organismos públicos.
- Implantación de la solución de registro digital de cuentas de los organismos públicos sujetos al Plan General de Contabilidad Pública (RED.coa), así como su rendición al Tribunal de Cuentas.
- Adaptación de INCOA para ampliar el contenido de la Memoria de la Cuenta General del Sector público administrativo.
- Validación y carga en SEPAL de la información provisional y definitiva del ejercicio 2004 de Entidades Locales y diseño y desarrollo del núcleo básico del nuevo sistema SEPALnet de seguimiento presupuestario de las anteriores para la formación de las cuentas económicas de este sector.

### **1.2.4. Central de información contable de empresas y fundaciones públicas**

Adaptación y explotación de los soportes informáticos. Igualmente se continua con la labor de la descarga de los cuestionarios normalizados a través del Portal de la Administración Presupuestaria.

## **1.3. Sistemas orientados al control financiero**

---

Las líneas de actuación más relevantes del periodo se han orientado fundamentalmente a la puesta en funcionamiento del archivo digital en la mitad de las Intervenciones delegadas en Ministerios y a la puesta a punto de la solución de tramitación telemática de expedientes de gasto. En concreto:

- Puesta a disposición de los órganos gestores de la solución de portafirmas electrónico (DOCEL), adecuación e incorporación de mejoras.
- Carga de las subvenciones proporcionadas por el FEOGA\_Garantía en la base de datos TESEOnet.
- Implantación del nuevo sistema de información AUDInet, en sustitución de AUDITOR para la elaboración y seguimiento del plan anual de actuaciones de control financiero.

- Nueva versión del sistema de auditoría por ordenador (AURIGA) que incorpora nuevas prestaciones.

## **1.4. Nuevo sistema integrado de información económico financiera (HERMES)**

---

Es un proyecto a largo plazo dirigido a sustituir el actual sistema integrado de información contable (SIC'2) por un nuevo sistema integrado de información económico financiera (HERMES). En concreto las actuaciones llevadas a cabo han sido las siguientes:

- Diseño del marco organizativo y del modelo general de base de datos.
- Desarrollo e implantación del sistema para el seguimiento y compensación de los ingresos realizados en el exterior (CIEXT), de acuerdo a la normativa actual.
- Desarrollo del módulo de gestión de terceros.

## **1.5. Sistemas orientados a la gestión económica y presupuestaria de los centros gestores públicos**

---

Estos sistemas se ponen a disposición de los centros gestores para facilitar su gestión económica. Las principales actuaciones en materia de sistemas para la gestión económica han sido las siguientes:

- Seguimiento de los procedimientos de cierre y apertura de ejercicio y desarrollo y distribución de nueva versión del sistema de apoyo a la gestión económica de los servicios gestores adheridos a SOROLLA.
- Puesta a disposición de los órganos gestores adheridos a SOROLLA de un nuevo módulo para la gestión de comisiones de servicio (SOROnet).
- Formación y apoyo técnico sobre los sistemas SOROLLA, GDI y CANOA.
- Desarrollo, pruebas y puestas a disposición de las Entidades Locales de la aplicación informática de soporte del modelo básico de contabilidad (BASICAL).

## **1.6. Sistemas orientados a la gestión patrimonial**

---

La aportación más relevante en este apartado ha sido la sustitución del sistema de control e inventario de bienes inmuebles del Estado (CIMA) por el nuevo sistema Central de información de bienes inventariables del Estado (CIBI).

- Distribución de la nueva versión del sistema departamental de gestión del inventario (GDI) que facilita la amortización de bienes arrendados y en uso precario.
- Implantación de PRESYA en Ministerios con gestión relevante de préstamos.

## **1.7. Otros sistemas de información**

---

### **1.7.1. Base de datos documental LEI y otras Bases de Datos**

Este sistema tiene por objeto la incorporación, tratamiento y actualización, tanto de las normas y disposiciones legales como de los informes y dictámenes, relativos al control de los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico. Este sistema se compone de tres bases de datos, una de legislación y dos de informes (IGAE y Comunidades Autónomas).

La actividad ordinaria en torno a este sistema de información lo constituye la incorporación de nuevas disposiciones e informes así como la actualización derivada de las modificaciones legislativas que inciden en el contenido de la base.

La base de legislación cuenta en este momento con 1992 normas actualizadas, la mayoría a texto completo. A lo largo de este año se han incluido 112 nuevas disposiciones normativas. La base informes, incorpora fundamentalmente los que se publican en el Boletín Informativo de la Intervención General de la Administración del Estado, y contiene actualmente 1453 informes, y se han sumado este año 27 nuevos, básicamente referidos a la función interventora.

En el último trimestre del año se ha creado una nueva Base de Informes de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, llamada INFOCA, que contiene 30 informes, todos ellos de la Comunidad de Madrid, en materia de función interventora y gastos de personal.

Respecto a gestión de altas y modificaciones de usuarios de las bases de datos LEI, WESTLAW, NORMACEF Y ARANZADI 50 e INFORMES se han autorizado 445 altas y se han atendido numerosas incidencias. Asimismo se han recibido y contestado alrededor de 250 consultas.

### **1.7.2. Sistema de información bibliotecaria**

Este sistema permite la consulta de fondos bibliotecarios (libros, revistas, artículos) de la biblioteca de la Intervención General de la Administración del Estado.

## **2. SISTEMAS DE PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS**

Durante 2005 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Diseño e implantación de un procedimiento transitorio de elaboración de los escenarios presupuestarios 2006-2008 y de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.
- Procedimiento transitorio de elaboración presupuestaria de los subsectores empresarial y fundacional.
- Desarrollo de la nueva generación del sistema presupuestario como plataforma electrónica multimedia de presupuestación, que implementa los procedimientos de elaboración presupuestaria y permite la tramitación de toda la información integrante de los Presupuestos Generales del Estado.
- Nuevas prestaciones en el sistema de información Fondos 2000, de gestión de fondos estructurales.
- Fondos de cohesión. La información a remitir a la Comisión europea relativa a los Comités de seguimientos celebrados se realizó en la aplicación Nexus.
- Solución GAUDÍ, es la solución genérica de consultas on line no programadas, formateables y catalogables del sistema de información comunitario. En este periodo se han ampliado los universos de datos sobre los que es posible realizar consultas en el ámbito de los fondos estructurales.
- Estudio previo de la solución Certex que pretende ser una herramienta puesta a disposición de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

## **3. SISTEMAS DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS**

Los sistemas de información que conforman el grupo de procedimientos informáticos que permiten el tratamiento de los colectivos que integran este área, se clasifican por su situación administrativa, en dos grandes grupos:

- Personal pasivo, dirigido a los pensionistas de Clases Pasivas del Estado.
- Personal activo, dirigidos al personal funcionario y laboral en activo.

A continuación se procede a la exposición individualizada de cada uno de los grupos definidos.

## 3.1. Personal pasivo

---

### 3.1.1. Sistemas de información de tramitación, gestión, cálculo y pago de pensiones de Clases Pasivas del Estado

En este apartado se incluyen los dos grandes sistemas de información corporativos en funcionamiento más importantes de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, para la tramitación de las pensiones y para la elaboración de las nóminas.

Es de destacar la puesta en funcionamiento de la nómina de retenciones judiciales que supone un paso en la integración de los procedimientos de Clases Pasivas que tradicionalmente no se gestionaban dentro de los sistemas de información corporativa OLAS e ISLA.

Dejando al margen las labores de mantenimiento que en el caso de estos sistemas de información corporativos son de gran importancia, las actuaciones a destacar son:

#### ***Sistema para la gestión y tramitación de las pensiones de Clases Pasivas del Estado (OLAS)***

Implantación definitiva de la tramitación, cálculo y reconocimiento de las pensiones o ayudas a víctimas de delitos violentos (Ley 32/1999).

#### ***Sistema para la elaboración de la nómina de los pensionistas de Clases Pasivas del Estado (ISLA)***

Estudio, desarrollo e implantación en pruebas del nuevo procedimiento de pagos en el exterior.

### 3.1.2. Sistemas de información para estadísticas y consultas

En este apartado se agrupan aquellos sistemas destinados a facilitar información puntual o agregada para la ayuda a la toma de decisiones de órganos directivos (INFOs).

Durante 2005 se han realizado las labores propias de mantenimiento y actualización.

### 3.1.3. Oficina electrónica de Clases Pasivas

Sistemas de información que sirven para canalizar las relaciones del sistema de pensiones de Clases Pasivas con pensionistas, con representantes y habilitados de Clases Pasivas y con funcionarios próximos a la jubilación. Se trata de ofrecer una serie de servicios electrónicos, únicamente accesibles a través de Internet, que van desde información general, hasta información particularizada y personal a cada pensionista, representante o habilitado de Clases Pasivas.

Entre las novedades cabe destacar la implantación del sistema de información de consultas, la adaptación del sistema de información LisNom y la creación de una nueva página web de Clases Pasivas.

### 3.1.4. Nuevo Sistema de información de gestión de Clases Pasivas (ARIEL)

Se han continuado los trabajos de desarrollo del nuevo sistema fijándose las bases y definiendo los estándares de desarrollo del nuevo sistema. Asimismo se ha formado al personal encargado del desarrollo del nuevo sistema.

Como actuaciones específicas realizadas cabe destacar la finalización del Gestor de Tablas Corporativas y del modelo de datos y paso a diseño de los subsistemas de reconocimiento, recursos, archivo, nómina y persona.

## 3.2. Personal activo

---

Con respecto a este conjunto de sistemas es destacable el conjunto de actuaciones realizadas alrededor del sistema de información RTP-Laborales.

Los sistemas de información que prestan servicios al ámbito organizativo de personal activo, permiten su clasificación en los siguientes apartados:

### ***Sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral (RPT-LABORALES)***

Este sistema de información ha mantenido su funcionalidad básica, si bien durante 2005 se han producido las modificaciones y actualizaciones necesarias para su funcionamiento.

Se ha conseguido formalizar un procedimiento de intercambio de información entre diferentes bases de datos que ha obligado a realizar importantes modificaciones en la base de datos y en el propio sistema de información.

### ***Sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario (RPT-FUNCIONARIOS)***

Durante el año 2005 las principales actuaciones se han desarrollado hacia la actualización de datos y creación y mantenimiento de tablas.

### ***Sistema de información para la gestión interna de recursos humanos y administrativos del personal destinado en un centro directivo (ERYCA, ERYCA-WEB)***

Durante este año se ha unificado la versión en funcionamiento en los diferentes centros directivos en donde está implantado, mejorando la versión existente, de manera que a finales del 2005 sólo se utiliza una única versión del mismo.

### ***Sistema auxiliares de control de incidencias (SOS) y de control y gestión del almacén (SOGA)***

Durante el año 2005 se ha abordado su migración a una arquitectura más actual mediante su reprogramación en lenguaje Visual.Net.

### ***Bases de Datos Documentales***

Las actuaciones desarrolladas durante 2005 se han centrado en la creación y puesta en producción de una nueva base de datos.

## **4. SERVICIO WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS Y DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Durante el ejercicio 2005 se han realizado:

- Resolución y tramitación de aproximadamente unas 210 consultas realizadas a través del Portal Internet de la Administración Presupuestaria relativas a Presupuestos, tributos, publicaciones, etc.
- Mantenimiento de la estructura del sitio Web de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, actualizando los contenidos.

## **VII. GESTIÓN Y MEDIOS**



## 1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La Intervención General de la Administración del Estado gestiona el Presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los programas 931N "Política Presupuestaria" y 931P "Control Interno y Contabilidad Pública".

El crédito definitivo para el ejercicio 2005 ascendió a 100.324 miles de euros. En el cuadro 16 refleja el desglose, por capítulos, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2005 en sus diferentes fases de ejecución. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 97,93%.

**Cuadro 16. Ejecución del Presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2005 (en miles de euros)**

Artículos	Crédito definitivo (A)	Gastos comprometidos (B)	% Ejecución B/A	Obligaciones reconocidas (C)	% Ejecución C/A
CAP. I. Gastos de personal	78.367,15	78.191,92	99,78	78.191,92	99,78
CAP. II. Gastos en bienes corrientes	8.870,56	7.749,17	87,36	7.724,34	87,08
CAP. VI. Inversiones reales	13.086,79	12.825,23	98,00	12.329,75	94,22
<b>TOTAL</b>	<b>100.324,32</b>	<b>98.766,32</b>	<b>98,45</b>	<b>98.246,01</b>	<b>97,93</b>

Este Centro directivo gestiona, a través de expedientes de contratación y del sistema de caja fija, los capítulos 2 y 6 del Presupuesto. El número de expedientes tramitados, incluidos los de reposición de anticipos de caja fija, asciende a 219.

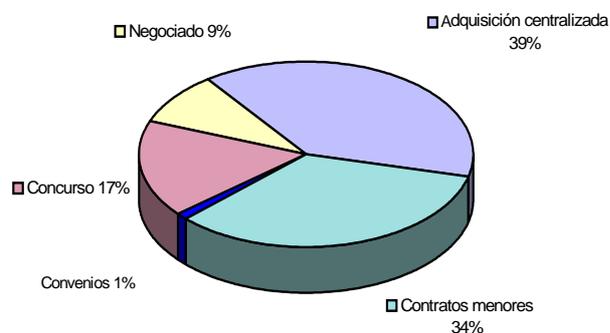
Los expedientes, agrupados en función del tipo de contrato y de las formas de adjudicación de los contratos, aparecen reflejados en el cuadro 17 y gráfico 6. En función del tipo de contrato, la partida más importante se corresponde con los contratos de suministros que representan un 46,7% del total de expedientes, seguido de los de servicios, con un 36,7%.

Se ha tramitado un 39,4% a través de la Subdirección General de Compras de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por tratarse de material homologado. Los contratos menores suponen un 34,4%, los concursos representan un 16,7% del total y los procedimientos negociados un 8,9%.

**Cuadro 17. Ejecución del Presupuesto de 2005 según tipo de expediente**

Tipos de Expediente	Número	%
Suministros	84	46,7
Servicios	66	36,7
Asistencia y Consultoría	27	15,0
Obras	3	1,7
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>100,00</b>

**Gráfico 6. Ejecución del Presupuesto de 2005 según la forma de adjudicación de los contratos**



## 2. RECURSOS HUMANOS

El cuadro 18 recoge el número de efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado en los dos últimos años. La cifra total de efectivos, a 31 de diciembre de 2005, es de 2.705, frente a 2.664 en las mismas fechas del ejercicio anterior.

En lo que respecta a la distribución por grupos, durante el ejercicio 2005 la variación neta de efectivos del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado ha sido de -9 manteniéndose el resto de cuerpos del grupo A con el mismo número de efectivos.

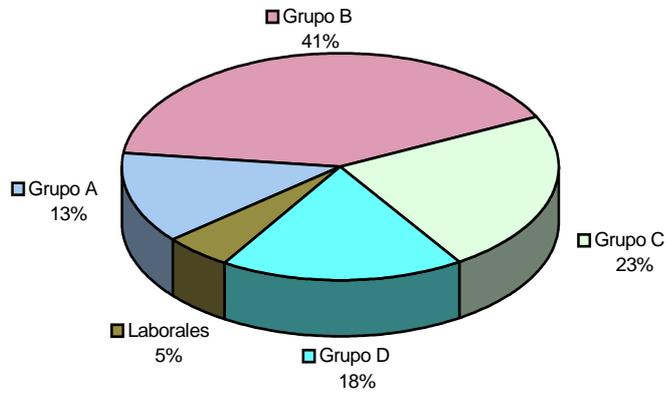
El Cuerpo de Técnicos de Auditoría y Contabilidad presenta un incremento neto de 75 efectivos, situándose en 991.

Respecto al resto de los grupos, las diferencias más acusadas se producen en el grupo D, con una variación neta negativa de 35 efectivos (14 altas y 49 bajas), en gran parte debido al proceso de promoción interna desde dicho grupo al C. Finalmente, este grupo presenta una diferencia neta de 20 (42 altas y 22 bajas).

**Cuadro 18. Variación de efectivos en el período 2005-2004**

<b>Categoría</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>Diferencia</b>
Grupo A	343	352	-9
Grupo B	1.128	1.048	80
Grupo C	611	591	20
Grupo D	487	522	-35
Grupo E	2	2	-
Contratados Laborales	134	149	-15
<b>TOTAL</b>	<b>2.705</b>	<b>2.664</b>	<b>41</b>

**Gráfico 7. Distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales a 31 de diciembre de 2005**

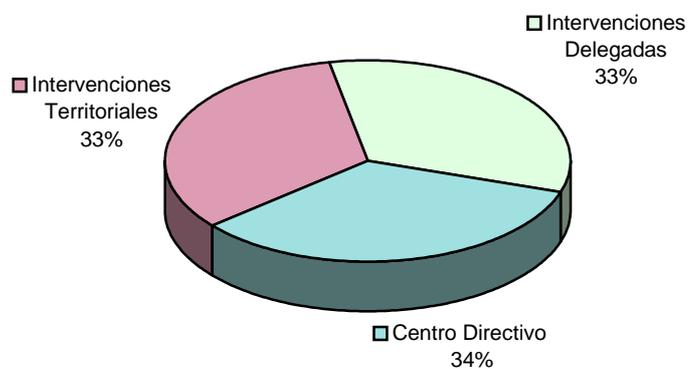


A continuación se presenta la clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado dependiendo de su ubicación en el centro directivo, en Intervenciones delegadas y en Intervenciones territoriales, distinguiendo el personal funcionario del laboral (cuadro 19 y gráfico 8).

**Cuadro 19. Clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado por grupos y centros de trabajo**

Categoría	Centro directivo	Intervenciones delegadas	Intervenciones territoriales	Total
Grupo A	170	89	84	343
Grupo B	365	373	390	1.128
Grupo C	177	224	210	611
Grupo D	114	196	177	487
Grupo E	1	-	1	2
Funcionarios	827	882	862	2.571
Contratados Laborales	93	11	30	134
<b>TOTAL</b>	<b>920</b>	<b>893</b>	<b>892</b>	<b>2.705</b>

**Gráfico 8. Distribución de los efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado, según destino**



Por último se presenta información de la distribución del personal según la Comunidad Autónoma de destino, distinguiendo entre personal funcionario y laboral (cuadro 20).

**Cuadro 20. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado**

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>Contratados Laborales</b>	<b>Total</b>
Andalucía	162	9	171
Aragón	39	2	41
Asturias	35	-	35
Baleares	24	5	29
Canarias	32	3	35
Cantabria	16	1	17
Castilla-La Mancha	61	1	62
Castilla y León	113	2	115
Cataluña	77	-	77
Extremadura	32	-	32
Galicia	76	1	77
Madrid	1.753	107	1.860
Murcia	28	2	30
Navarra	10	-	10
País Vasco	36	1	37
La Rioja	12	-	12
Valencia	65	-	65
<b>TOTAL</b>	<b>2.571</b>	<b>134</b>	<b>2.705</b>

## **VIII. FORMACIÓN**



## 1. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL

El Plan de Formación anual recoge las necesidades del centro en la materia y se forma tomando como base las solicitudes expuestas por cada una de las dependencias. Este plan contempla dos tipos de materias: específicas y generales.

Las materias específicas corresponden a las competencias propias de la Intervención General de la Administración del Estado, ordenándose en los apartados siguientes: control financiero, función interventora, contabilidad, informática y varios. Su organización está a cargo del Instituto de Estudios Fiscales colaborando la Intervención General en su programación, desarrollo y aportación de personal docente. Participan en estos cursos, exclusivamente, el personal de la Intervención General de la Administración del Estado y el de los centros e instituciones que gestionan o desarrollan materias que son competencia de aquélla (cuadro 21).

**Cuadro 21. Plan de formación para 2005. Materias específicas**

Nombre del curso	Núm. cursos realizados	Horas/Curso	Número de participantes
<b>CONTROL FINANCIERO</b>			
Control Financiero de la AEAT	3	9	83
Técnicas y procedimientos de auditoría	3	15	86
Informes de auditoría de cuentas anuales	1	5	37
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>-</b>	<b>206</b>
<b>FUNCIÓN INTERVENTORA</b>			
Función interventora sectorial	1	10	15
Convenios de colaboración	2	10	65
Procedimientos general y especial de pago	2	8	62
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>142</b>
<b>CONTABILIDAD</b>			
Contabilidad pública	2	15	50
Normas internacionales de información financiera	2	20	38
Consolidación de estados financieros	2	20	38
Principios generales de contabilidad analítica	1	15	21
Principios contables	1	10	16
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>-</b>	<b>163</b>

**Cuadro 21. Plan de formación para 2005. Materias específicas (Continuación)**

Nombre del curso	Núm. cursos realizados	Horas/Curso	Número de participantes
<b>INFORMÁTICA</b>			
Aplicación Rayo Archivo	2	5	35
Aplicación Signo	2	12	37
Aplicación Audinet	10	10	131
Sistema Sorolla ACF y PJ	2	24	53
Sistema Sorolla Pago Directo	2	24	43
Sistema Sorolla Gestión de Inventarios	3	15	61
Sistema Sorolla ACF y PJ y PD	1	37	16
Aplicación Cinconet	5	15	92
Aplicación Teseonet	5	10	86
Aplicación Canoa	1	20	15
Aplicación Presya	1	15	19
Sic-2 Administración Institucional	1	15	32
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>-</b>	<b>620</b>
<b>VARIOS</b>			
Ley General de Subvenciones	4	10	120
Ley General Presupuestaria	4	10	150
Ley General Tributaria	2	10	46
Ley de Patrimonio AA PP	2	10	53
Ley de Tasas	2	7	55
Modificaciones presupuestarias	1	15	32
Normativa sobre personal	1	5	18
Actualización materia fiscal y trat.contable	2	20	58
Instrumentos financieros	1	14	23
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>-</b>	<b>555</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>74</b>	<b>-</b>	<b>1.686</b>

Los cursos correspondientes a materias de carácter general están organizadas por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio, agrupándose en los siguientes apartados: conocimientos específicos del puesto de trabajo, desarrollo directivo, informática, salud laboral e idiomas. Van dirigidos a todo el personal del Ministerio de Economía y Hacienda, participando la Intervención General conjuntamente con los demás centros directivos (cuadro 22).

**Cuadro 22. Plan de formación para 2005. Materias generales**

<b>Nombre del curso</b>	<b>Horas/Curso</b>	<b>Número de participantes</b>
<b>CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS</b>		
Anticipos de caja fija y provisión de fondos	10	13
Gestión económico y financiera	20	3
Gestión de recursos humanos	20	4
Secretaría de dirección	25	3
Protocolo para ordenanzas	10	2
Protocolo personal secretaría	10	2
Técnicas de archivo	20	3
Técnicas de organización del trabajo administrativo	20	6
Reclamaciones y recursos administrativos	15	2
Convenio único	10	4
Elaboración de contestaciones a particulares e instituciones	20	11
Ley General Presupuestaria	20	6
Ley General Tributaria	20	9
Ley 30/92	20	4
Ley de IRPF	20	4
Ley General de Subvenciones	15	3
Actualización legislación fiscal	20	9
Constitución Europea	15	2
La Unión Europea	15	2
Técnicas de estudio para adultos	10	8
¿Qué pasa con mi memoria?	16	29

**Cuadro 22. Plan de formación para 2005. Materias generales (continuación)**

<b>Nombre del curso</b>	<b>Horas/Curso</b>	<b>Número de participantes</b>
Gestionar sin recursos	20	4
Cómo decidir mejor y más rápido	15	8
Cómo mejorar la relación con los demás	16	1
Conciliación de la vida personal y profesional	15	5
Perspectivas de género en proyectos y programas	15	1
Como desarrollar la inteligencia emocional	16	1
Ley de Patrimonio de las AA PP	10	8
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>156</b>
<b>DESARROLLO DIRECTIVO</b>		
Desarrollo del talento negociador	18	10
Recursos para hablar en público	8	1
Gestión de calidad en las Administraciones Públicas	8	7
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>18</b>
<b>INFORMÁTICA</b>		
Administración de Windows 2003	25	1
Mantenimiento de Windows	25	1
Técnicas de archivo electrónico	20	3
Reconocimiento óptico de caracteres.Omnipage	12	11
Visual Basic básico	25	14
Visual Básic avanzado	25	3
Diseño de páginas web básico	25	14
Diseño de páginas web avanzado	25	2
Adobe Acrobat entorno PDF	25	11

Nombre del curso	Horas/Curso	Número de participantes
Adobe Photoshop básico	25	7
Adobe Photoshop avanzado	25	2
Corel Draw básico	30	2
Diseño gráfico en macromedia	20	1
Programación en ASP.net	25	5
Programación Java	27	1
Programación en visual Studio.net	15	1
Implementing and supporting Microsoft	15	1
Desarrollo de aplicaciones web con tecnología net + seguridad	35	1
Lenguaje HTML	25	5
<b>Total</b>	-	<b>82</b>
<b>SALUD LABORAL</b>		
Primeros auxilios	15	4
Prevención de riesgos laborales	15	5
Escuela de espalda	10	4
Control y manejo del estrés	20	7
Aspectos psicológicos y conducta de la población en emergencias	5	2
<b>Total</b>	-	<b>22</b>
<b>IDIOMAS</b>		
Inglés	80	72
Habilidades directivas en inglés	12	17
Inmersión en inglés	12	17
Francés	80	5
<b>Total</b>	-	<b>101</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	-	<b>379</b>

**Cuadro 23. Plan de formación para 2005. Resumen de participantes**

<b>Materias</b>	<b>Número de participantes</b>
Materias específicas	1.686
Materias generales	379
<b>Total</b>	<b>2.065</b>

Además de la formación del personal de plantilla, la Intervención General colabora de forma muy notoria con la Escuela de Hacienda Pública en la formación de los funcionarios en prácticas, de los Cuerpos Superior de Interventores y Auditores del Estado y Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, mediante su participación en la programación, elaboración de contenidos y cooperación del personal del Centro en labores docentes.

Por otra parte, siguiendo la línea de años anteriores, la Intervención General de la Administración del Estado participa en el desarrollo de los programas formativos para la preparación de las pruebas de acceso por promoción interna de los funcionarios y personal de los distintos grupos y categorías, así como en la formación del personal de otros Ministerios, Administraciones y Entidades públicas.

Hay que destacar la importancia cada vez mayor que están adquiriendo las actividades formativas realizadas a través de Internet mediante sistemas de formación interactivos ofrecidos tanto por el Instituto de Estudios Fiscales, como por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio.



## **IX. PUBLICACIONES**



## 1. PUBLICACIONES

Al igual que en años anteriores y dando cumplimiento al Programa Editorial de 2005 elaborado por este Centro Directivo, se han realizado un número considerable de publicaciones de diversas materias y clasificación según los temas tratados: normativa, contabilidad, económico-financiero, presupuestario, etc, siempre tratando de tener carácter divulgativo y ser un instrumento de apoyo en las tareas de contabilidad y control para los Gestores del Gasto.

Hay que señalar que durante este año 2005 y siguiendo las tendencias actuales de la Administración Pública se han reducido en gran medida las tiradas en soporte papel, sobre todo en las estadísticas de ejecución presupuestaria, e incluso se han suprimido en determinadas publicaciones, dándose una mayor difusión a través de nuestra página web ([www.pap.meh.es](http://www.pap.meh.es)) y/o nuestra intranet.

Dentro de las principales publicaciones realizadas por la IGAE durante 2005 se pueden citar las siguientes:

### 1.1. Publicaciones periódicas

- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado, enero-noviembre de 2005. (papel-electrónica)
- Evolución de ejecución del Presupuesto del Estado. Diciembre 2004 y octubre 2005. (electrónica)
- Cuentas de las Administraciones Públicas 2003. (electrónica)
- Cuentas trimestrales no financieras de las Administraciones Públicas. (electrónica)
- Boletín informativo de la IGAE nº 79-84.
- Disposiciones dictadas por la IGAE 2004.
- Índice de circulares y resoluciones, informes y dictámenes, jurisprudencia y consultas 2004.
- Estadísticas de Ejecución del Presupuesto. Enero-octubre 2005. (papel-electrónica)
- Ejecución del Presupuesto del Estado. Enero-octubre 2005. (papel-electrónica)
- Movimiento y Situación del Tesoro y de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto y de sus Modificaciones. Enero-noviembre 2005 (papel-electrónica)
- Liquidación del Presupuesto del Estado 2004. (papel-electrónica)
- Liquidación del Presupuesto de OO.AA. 2004. (papel-electrónica)
- Avance de la liquidación del Presupuesto del Estado 2005. (papel-electrónica)
- Avance de la liquidación del Presupuesto de OO.AA. 2005. (papel-electrónica)
- Avance de la actuación presupuestaria de las Administraciones Públicas durante 2004 (electrónica)
- Avance sobre la actuación económica financiera de las Administraciones Públicas durante 2004 (electrónica)
- Revista Cuenta con IGAE nº 11,12 y 13. (papel-electrónica)
- Empresas estatales. Informe económico-financiero 2003. (electrónica)
- Fundaciones estatales. Informe económico-financiero 2003. (electrónica)
- Empresas estatales. Informe provisional 2004. (electrónica)
- Fundaciones estatales. Informe provisional 2004. (electrónica)

- Sector público empresarial 2003. Composición y estructura (ámbito estatal y territorial). (electrónica)
- IGAE. Memoria de actividades 2004.
- Personal al Servicio del Sector Público Estatal 2004. (electrónica)
- Noticias IGAE. Enero-diciembre 2005 (electrónica)

## **1.2. Publicaciones unitarias**

---

- Guía para la gestión económico-financiera de las Administraciones Públicas. Actualizada a noviembre de 2005.
- Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas.(electrónica)
- Normativa sobre Control Interno actualizada a septiembre de 2005 (electrónica)
- Normativa de desarrollo contable actualizada a abril de 2005 (electrónica)

## **X. OTRAS ACTUACIONES**



## 1. CONSULTAS E INFORMES

A lo largo del 2005, las distintas Subdirecciones/Divisiones de la Intervención General, han desarrollado una importante labor en la resolución de consultas y elaboración de informes en materias de su competencia.

En este sentido destacaremos aquellas actuaciones que han tenido un alcance general por haber participado en su desarrollo o trabajo todas o algunas de las Subdirecciones/ Divisiones, sin perjuicio de las específicas y funcionales desarrolladas por cada unidad.

- La Intervención General ha recibido 1.374 expedientes para informe previo a la aprobación de Consejo de Ministros, con la siguiente naturaleza y contenido: 17 Anteproyectos de Ley; 5 Proyectos de Real Decreto Ley; 56 Proyectos de Real Decreto; 206 expedientes de convalidación de gastos por omisión de la preceptiva fiscalización previa; 184 expedientes de Obras de emergencia; 203 expedientes de Autorización de contratos competencia del Consejo de Ministros; 419 expedientes de Autorización o modificación de convenios y 284 expedientes sobre otros asuntos.
- Se han elaborado 804 informes relativos a materias de índole diversa sometidos al criterio de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Se han contestado 202 cuestiones parlamentarias procedentes de las Cortes Generales, en las que en su mayoría se solicitaba información contable acerca del grado de ejecución presupuestaria y especialmente del grado de ejecución de los créditos de inversión así como su distribución por Comunidades Autónomas o su asignación presupuestaria a determinadas provincias o municipios; concesión y pago de ayudas y subvenciones; aportaciones dedicadas a determinadas actuaciones; informes de control realizados por la Intervención General.
- Se han elaborado 92 informes sobre asuntos que han de ser objeto de acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.
- Como consecuencia del proceso de elaboración y discusión parlamentaria de los Presupuestos Generales del Estado para 2006, se han sometido a informe y opinión de la Intervención General de la Administración del Estado un total de 54 propuestas normativas que afectaban al articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

## 2. ACTUACIONES INSTITUCIONALES Y DE COORDINACIÓN

Otras actividades que realiza la Intervención General de la Administración del Estado, son aquellas que suponen su presencia en distintos ámbitos, tanto nacionales como internacionales. En el siguiente resumen se recogen tales actividades clasificadas en función de las diferentes Subdirecciones/Divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría que realizan dichas tareas:

### ***Subdirección General de Coordinación***

Preparación, coordinación y convocatoria de las siguientes reuniones:

- Reunión de coordinación entre la Intervención General y los Interventores Delegados en Organismos autónomos. Madrid 10 y 11 de marzo.
- Reunión de coordinación entre la Intervención General y las Intervenciones Generales de Comunidades Autónomas para los temas relacionados con fondos comunitarios y contabilidad nacional. Segovia, 1 de abril.
- Visita del Interventor General a la Intervención General de la Seguridad Social. Madrid 8 de abril.
- Visita de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna de Venezuela a esta sede y a la Intervención Territorial de Toledo. Madrid 16 y 17 de mayo.

- Visita de estudios de una delegación de funcionarios del Ministerio de Finanzas de Rumanía. Madrid 12 de julio.
- Reunión de coordinación con las Intervenciones Regionales. Plan de control de Fondos comunitarios, recursos humanos y Real Decreto 686/2005. Madrid 14 de julio.
- Reunión de coordinación con las Intervenciones Delegadas en Ministerios. Madrid 20 de julio.
- Reunión de coordinación con las Intervenciones Delegadas en Ministerios. Alcance y efectos de los informes preceptivos que han de emitir los órganos de control sobre las bases reguladoras según lo dispuesto ante la Ley General de Subvenciones. Madrid 26 de julio.
- Reunión con el Ministerio de Defensa y con las Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos para la presentación de la aplicación por la que se desarrolla el régimen de fiscalización por vía telemática una vez aprobado y publicado el Real Decreto 686/2005, por el que se modifica el Real Decreto 2188/1995. Madrid 13 de septiembre.
- Reunión de coordinación con las Intervenciones Regionales y Territoriales de Castilla La Mancha. Toledo 20 y 21 de octubre.
- Visita de una delegación del Tribunal de Cuentas de Hungría, para conocer el sistema de control de fondos comunitarios. Madrid 7 de noviembre.
- Reunión de coordinación sobre las áreas de gestión de las demarcaciones de las carreteras del Ministerio de Fomento. Madrid 10 de noviembre.
- Reunión de presentación de la aplicación CIEXT, de compensación de ingresos en el exterior, a las intervenciones Delegadas en Ministerios. Madrid 30 de noviembre y 21 de diciembre.
- Reunión de coordinación de control financiero permanente de los servicios periféricos del Ministerio del Interior. Madrid 30 de noviembre.
- Reunión de coordinación con Intervenciones Regionales. Carga inicial del Plan de Control Financiero Permanente y Plan de Auditorías 2006. Madrid 13 de diciembre.
- Reunión de coordinación con Intervenciones Regionales y Territoriales. Situación de los controles del Plan Feder. Madrid 13 de diciembre.
- Visita de una delegación del Ministerio de Presupuestos y Planificación de la República de Corea. Madrid 19 de diciembre.

### ***Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad***

- Grupos de trabajo dentro de la Comisión de expertos para la elaboración de estudios específicos sobre la contabilidad pública.
- Participación en la 5th Annual OECD Public sector accruals symposium organizada en París.
- Jornadas de divulgación sobre la futura reforma de la contabilidad local.